

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de mayo del 2013.

No. 39

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTO de Notificación de Resolución de Revertimiento de diversos lotes en ésta Ciudad.

Pág.2677

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2679 a la Pág. 2724

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
DE RESOLUCIÓN DE REVERTIMIENTOS DE VARIOS LOTES**

Ciudad Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de Mayo de 2013, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, hace constar que en los procesos de Revertimiento que se relatan en el listado, a esta fecha nadie ofreció prueba alguna ni presentaron los alegatos en el término que para tal efecto se le (s) concedió, por lo que emite su Resolución: **Vista** las constancias de los procesos de Revertimiento de los lotes que se indican y tomando en consideración que no obstante fueron notificados por Edictos del 10 de Abril de 2013, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en el Núm. 32 del 20 de Abril de 2013, en El Heraldo del 17 de Abril de 2013 y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, el 17 de Abril de 2013, los poseedores que a continuación se mencionan no exhibieron prueba alguna ni expresaron alegatos, procediendo a resolver: **PRIMERO:** A los poseedores que se enumeran, se les revierten los siguientes lotes y manzanas que se relacionan, todos de esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de esta Dependencia, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 3, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua. **SEGUNDO:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se reserva el derecho de enajenar los lotes

revertidos en los términos de Ley. TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, por medio de edictos que serán publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en alguno de los Diarios de mayor circulación local y en el Tablero de Avisos del Municipio. CUARTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su notificación.- Asimismo, se les hace de su conocimiento, que cuentan con un plazo improrrogable de tres días hábiles, para inconformarse a partir del día siguiente de la fecha de su última publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme. NOTIFIQUESE.- -----

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	45/13	NANCY ZULEMA RAMÍREZ ARIAS Y/O VICTOR MANJUEL BALDERAS SALAZAR	VISTA CERRO GRANDE	16	2
2	46/13	GILBERTO SANTANA MUÑOZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	90	4
3	48/13	ELIZABETH VARGAS MÁRQUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	91	5
4	50/13	ERNESTO SALVADOR MENDOZA SÁNCHEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	93	7
5	51/13	ROSALVA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	94	8
6	52/13	JOSÉ ANGEL LOZANO MORIEL Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	96	6
7	53/13	MARIBEL RODRÍGUEZ PAYÁN Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	96	7
8	54/13	ALFONSO IGNACIO REYES CORTES Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	97	7
9	57/13	RAQUEL HERNÁNDEZ DEL POZO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	99-A	1
10	58/13	JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ALMUINA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	100	1
11	59/13	LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ALEMÁN Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	100	7
12	60/13	ERNESTINA GUTIÉRREZ ANDRADE Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	100	8
13	61/13	SOCORRO IRMA ESTRADA DOMÍNGUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	100	10
14	62/13	JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ALMUINA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	100-A	1
15	63/13	HUMBERTO FLORES TORRES Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	101	4
16	64/13	HUMBERTO FLORES TORRES Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	101-A	5
17	65/13	ANGELICA ELENA ITURALDE PÉREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	102	3
18	66/13	ALICIA PRIETO OLIVAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	102	9
19	E1/13	A QUIEN CORRESPONDA	VALLE DE LA MADRID, SECTOR GRANJAS	11-E	1-C

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

OSCAR ESTRADA QUEZADA
P R E S E N T E

En el expediente número 765/2011, relativo al juicio hipotecario promovido por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR ESTRADA QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el tres de abril del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de OSCAR ESTRADA QUEZADA ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado e Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OSCAR ESTRADA QUEZADA de la radicación del expediente 765/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

En cuanto a su otra petición, se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la persona que menciona.-
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

OSCAR ESTRADA QUEZADA

-0-

1800-35-37-39

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 387/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS RICARDO MANINI MATAS Y/O VICTOR M. GONZALEZ GARCIA Y/O ANTONIO DE LOS RIOS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. GABRIEL VENEGAS TARANGO, EN CONTRA DEL C. JORGE LUIS LUJAN ENRIQUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene por notificado del estado que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 30% del bien inmueble gravado, consistente EN TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PEÑON DE ALGAMITAS, LOTE 43, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DE SAN FRANCISCO A 150.81 METROS A PRINCIPIO DE LA CALLE PEÑON DE VELEZ, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 36, A FOLIO 36, DEL LIBRO 4782 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,110,000.00 (UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :L/est

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. AT E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE ABRIL DEL AÑO 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JORGE LUIS LUJAN ENRIQUEZ

-0-

1798-37-38-39

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIO MUÑOZ RODRIGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 385/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO MUÑOZ RODRIGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ así como el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el treinta de abril del año dos mil doce, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIO MUÑOZ RODRIGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Hacienda del Estado; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México; Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral y del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a MARIO MUÑOZ RODRIGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ de la radicación del expediente 385/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARIO MUÑOZ RODRIGUEZ 1799-35-37-39

-0-

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE ARENA, LOURDES BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID y MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES. PRESENTE.-

En el expediente número 720/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABELARDO BORUNDA PONCE, en contra de SANDRA LUZ TOY MUÑOZ y otros, existe un auto que a la letra dice: ----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del día cuatro del actual, signado por el Licenciado SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS, quien comparece con las personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE ARENA, LOURDES BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID y MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y RECAUDACIÓN DE RENTAS. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de CARLOS MARIO VALDEZ LARA, OSCAR VENZOR PALMA Y ALBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESELES por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoles saber que ante este Juzgado, por auto de fecha treinta de Noviembre del año dos mil nueve, se recibió escrito, por medio del cual ABELARDO BORUNDA PONCE, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Positiva a SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE ARENA, LOURDES BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID y MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES y otros, además de la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, reclamándole las prestaciones que señala en su curso inicial, concediéndoles un término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoles de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código Adjetivo en consulta. En cuanto al emplazamiento en los términos antes indicados que solicita en relación a CARLOS FEDERICO DOMÍNGUEZ PARRA, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, dado que de la foja ciento cincuenta y dos del sumario, se desprende que éste fue debidamente emplazado por conducto de su apoderado ABELARDO BORUNDA PONCE, lo que hace imposible acceder a su petición.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 63, CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SANDRA LUZ TOY MUÑOZ 1841-35-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA

P R E S E N T E .-

En el expediente número 300/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día cuatro del actual, presentados por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA, ya que se recibieron los informes requeridos y el desahogo de la testimonial, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 300/07, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de 111.5270 VSM (CIENTO ONCE PUNTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2013.

LIC. SECRETARIA

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA

1808-35-37-39

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 996/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE GABRINY ALVARADO RAMOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día doce de febrero del año dos mil trece, por MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta y en atención a las mismas, se aclara que el nombre correcto del promovente es como quedo asentado en el presente ocurso; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GABRINY ALVARADO RAMOS, la radicación del expediente 996/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que. MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que narra en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más VEINTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.✓

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GABRINY ALVARADO RAMOS

1804-35-37-39

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MODESTO HERNÁNDEZ RÍOS
Y SANDRA TARANGO BARRAGÁN
PRESENTE.-**

En el expediente número. **724/11**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MODESTO HERNÁNDEZ RÍOS Y SANDRA TARANGO BARRAGÁN**, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso, presentado por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ** y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **MODESTO HERNÁNDEZ RÍOS Y SANDRA TARANGO BARRAGÁN**, emplácese a juicio a las personas antes mencionadas por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** les está demandando en la **VÍA HIPOTECARIA**, reclamándoles el pago de **115.2780 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente a \$209,636.27 (doscientos nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 27/100 moneda nacional)** y demás prestaciones, así como la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que constituye el documento base de la acción y demás prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda; así mismo, se les hace saber que se les concede un **término de cinco días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MODESTO HERNANDEZ RIOS 1807-35-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número **673/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. **LICENCIADO OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA** COMO **APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra del C. **ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO**, existe un auto que en su parte conducente dice:

A C U E R D O: " --- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- Por presentado en este Juzgado a las trece horas con treinta y seis minutos del día veintiuno de septiembre de los corrientes, el escrito del C. **LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, hágase del conocimiento al C. **ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO** la radicación del expediente **673/11** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

A U T O I N I C I A L. " --- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**- Por presentado el escrito del C. **LICENCIADO OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA** en su Carácter de **APODERADO LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 62,053 VOLUMEN 1,487 OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA,** PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** al **SR. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO**, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de **CALLE JOAQUIN PARDAVE NO. 2366 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUARTO SIGLOS QUINTA ETAPA DE ESTA CIUDAD.**- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el

ubicado en **CALZADA DEL PARQUE NO. 768 COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD**, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE.**- **ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO

1830-35-37-39

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA

P R E S E N T E

En el expediente número **643/2012**, relativo al juicio **Hipotecario**, promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** y **LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de apoderados de **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA**, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el diecisiete de enero del año dos mil trece, por el licenciado **GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA** ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Mexicano del Seguro Social; y de la Secretaría de Hacienda del Estado; además de que se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA** de la radicación del expediente **643/2012** ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** y **LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de apoderados de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** la demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----
NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2013.
LA SEGUNDA SECRETARÍA**

LIC. MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.

SARA ALICIA SANCHEZ ROCHA

1788-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE.

C. GREGORIO GONZALEZ LAZCANO. PRESENTE.-

En el expediente número 1783/12, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SONIA MARIA RIOS RIOS, en contra de GREGORIO GONZALEZ LAZCANO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de la actora SONIA MARIA RIOS Y RIOS, recibido el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado GREGORIO GONZALEZ LAZCANO, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

GREGORIO GONZALEZ LAZCANO

-0-

1839-35-37-39

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 672/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOECIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JORGE ARTURO MORALES TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice. -----

----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - -Agréguese el escrito presentado el diez del actual, por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mineral las Adargas número 15936 (quince mil novecientos treinta y seis), del Fraccionamiento El Mineral III etapa IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros cuadrados con dos centímetro cuadrados), y obra inscrito bajo el número 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3899 (tres mil ochocientos noventa y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$219,666.66 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NANIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las doce horas del día diecisiete de mayo del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - -

---N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE ARTURO MORALES TERRAZAS

-0-

2055-37-39

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 730/2011 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Licenciado Carlos Núñez Zambrano, David Alnair Chaviara Hernández, Victoria Aguirre Acosta y Omar Guereca Maynez, en su carácter de apoderados legales del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (Infonavit), en contra de Armida Martínez Salcedo. Se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

 Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de noviembre del dos mil doce, presentado por licenciado OMAR GUERECIA MAYNEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARMIDA MARTINEZ SALCEDO, la radicación del expediente 730/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O DAVID ALNAIR HERNANDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECIA MAYNEZ apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les mandan en la VIA ORDINARIA CIVIL:-----

A).- La declaración Judicial que determine la cancelación del crédito número: 9119107071, concedido a ARMIDA MARTINEZ SALCEDO por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en CALLE LUÍS G. INCLÁN NUMERO 6537 UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES, en esta Ciudad de Chihuahua.-----

B).- La declaración judicial que determine la rescisión del contrato privado número, OII-29792-I de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda CALLE LUÍS G. INCLÁN NUMERO 6537 UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES, en esta Ciudad de Chihuahua.-----

C).- Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras o y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega.-----

D).- La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por ARMIDA MARTINEZ SALCEDO, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato.-----

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse** los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :lmah

IRMAS ILEGIBLES----- "RUBRICAS"-----
 Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2012
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ARMIDA MERTINEZ SALCEDO

-0-

1844-35-37-39

*** EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. ***

MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ

P R E S E N T E

En el expediente número 274/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIO CÉSAR FRIAS GONZÁLEZ y MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-----Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de abril del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita por las razones que indica, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ, ya que se recibió el informe del Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado y del Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ de la radicación del expediente 274/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a JULIO CÉSAR FRIAS GONZÁLEZ por medio de cédula, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JULIO CESAR FRIAS GONZALEZ

-0-

1845-35-37-39

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 722/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMASA GARCÍA DE PORRAS, en contra de ANTONIO APODACA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con dieciséis minutos del día veintiséis del mes pasado, signado por el Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLEN, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de inexistencia de defunción de ANTONIO APODACA, el que se agrega para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero del antes indicado, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JANOS, CHIHUAHUA. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de MARISOL RUIZ QUINTANA Y VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ AGUIRRE, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESELE** por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de fecha cinco de Octubre del año dos mil doce, se recibió escrito, por medio del cual TOMASA GARCÍA DE PORRAS, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva a ANTONIO APODACA, reclamándole las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole en el proveído dictado el diecisiete del citado mes y año, un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, aperebiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código Adjetivo en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 38, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 05 DE ABRIL DEL AÑO 2013**

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LYE, DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.


LIC. RENÉ NAVA GONZALEZ

ANTONIO APODACA

-0-

1746-37-39-41

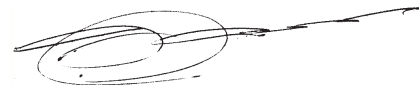
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. PAZ FIERRO VALDEZ, se les hace saber:

Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, Notario Público Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en actual ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 17,630 y 17,641 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 25 de marzo y 16 de abril, ambas de dos mil trece respectivamente, a solicitud de la señora ROSA MARÍA BARRERA QUEZADA, en su carácter de Mandataria General de los señores MARÍA DE ATOCHA, MANUEL, FRANCISCO, ESTEBAN y FLORENCIO, todos de apellidos FIERRO RIVERA, así como de los señores SOCORRO y FELICITAS, ambos de apellidos VALDEZ HERRERA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor J. PAZ FIERRO VALDEZ quien falleció el 3 de enero de 2006 teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome seis actas de defunción, once de nacimiento, un poder y un oficio de inexistencia de matrimonio. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Prensa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veinticuatro de abril de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. FELIPE COLOMO CASTRO

J. PAZ FIERRO VALDEZ

1857-37-39

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS

SEÑORES PEDRO MONCADA ENRIQUEZ Y ROSARIO RAMOS PIÑÓN TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSARIO RAMOS DE MONCADA

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso **hago del conocimiento de los interesados**, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores PEDRO MONCADA ENRIQUEZ y ROSARIO RAMOS PIÑÓN también conocida como ROSARIO RAMOS DE MONCADA, de la que se tomó razón bajo el número 1,245 mil doscientos cuarenta y cinco, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día once de Abril del dos mil trece. El inicio de tramite se hizo a solicitud de la ciudadana MARIA MARITZA MONCADA PALACIOS por sus propios derechos y como apoderada de los señores GUADALUPE, MARIO y MANUELA de apellidos MONCADA RAMOS, así como de PEDRO MONCADA PALACIOS y DELIA PALACIOS GALINDO con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores PEDRO MONCADA ENRIQUEZ y ROSARIO RAMOS PIÑÓN también conocida como ROSARIO RAMOS DE MONCADA quienes fallecieron en la Ciudad de Ascensión, Chihuahua, el primero de ellos el día 03 de Julio del dos mil nueve y la segunda el día 21 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y por lo que respecta a la señora DELIA PALACIOS GALINDO con acta de matrimonio y bajo protesta de decir verdad, **manifestó la ciudadana MARIA MARITZA MONCADA PALACIOS que son los únicos descendientes en primer grado del de cujus.**

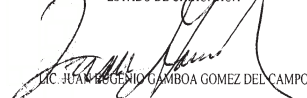
Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a veinticinco de Abril del dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. JUAN GREGORIO GAMBOA GÓMEZ DEL CAMPO

PEDRO MONCADA ENRIQUEZ

-0-

1863-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 554/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA Y LAURA SANCHEZ ORDOÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cinco minutos del día once de enero del año dos mil trece, por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUAJUCA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Hecho que sea lo anterior, se procederá a acordar conforme a derecho respecto a los medios de convicción a que refiere.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYALA BARRIO.

FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA 1786-37-39

-0-

AVISO NOTARIAL

Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número Doce para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **40,757 cuarenta mil setecientos cincuenta y siete** del volumen **805 ochocientos cinco**, otorgada ante mí el 9 nueve de abril de 2013 dos mil trece, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LILIA VARGAS RUIZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 11 once de enero de 2012 dos mil doce.-----

Los comparecientes me exhibieron el acta de defunción y el primer testimonio de la escritura pública número 3,301 tres mil trescientos uno, otorgada ante la del Licenciado Leobardo Meza Santini, Notario Público Número Veinticuatro de este Distrito Morelos el 25 veinticinco de junio de 2001 dos mil uno, mediante el cual la de cujus instituyó como únicos y universales herederos de sus bienes a los señores **TOMAS Y GABRIEL** de apellidos **THOMAS VARGAS** y designó como albacea al señor **TOMAS THOMAS VARGAS**.-----

El señor **TOMAS THOMAS VARGAS**, por su propio derecho y como cesionario de los derechos hereditarios del señor **GABRIEL THOMAS VARGAS**, aceptó la herencia y en su carácter de albacea manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la sucesión.-----

Estas declaraciones las daré a conocer en dos publicaciones en el Heraldo de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado que se harán de siete en siete días.

Chihuahua, Chih., 26 de abril de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LILIA VARGAS RUIZ

-0-

1891-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. EMILIO GOMEZ AYALA.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 372/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por C. ASENCION VICENCIO MACIAS, en contra de C. EMILIO GOMEZ AYALA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO Jiménez; existe un auto que a la letra dice:-----

---- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - A sus autos en el Expediente número 372/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día ocho de los corrientes, por parte de la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del demandado C. EMILIO GOMEZ AYALA, notifíquese la radicación del presente juicio al demandado citado con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - NOTIFIQUESE. - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 209 :cpvp. C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

---- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - A sus autos en el Cuadernillo Número 22/2012, el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha cuatro de junio del año en curso por parte de la C. LIC. CIRIA BARRON TALAMANTES, con el cual se le tiene en cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, exhibiendo las copias de traslado respectivas, en virtud de lo cual, con las constancias que integran el cuadernillo en que se actúa, documentos y copias simples que se acompañaron; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase al C. ASENCION VICENCIO MACIAS, en base al escrito presentado ante este Tribunal con fecha catorce de mayo del presente año, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. EMILIO GOMEZ AYALA, de quien manifiesta ignora su domicilio actual, así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, con domicilio conocido de esta localidad, de quienes reclama las siguientes prestaciones: Del C. EMILIO GOMEZ AYALA demando la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del siguiente predio rústico: 1) A).- Terreno rústico, identificado como Lote 12, 13 denominación SANTA FE DE LOS ARENALES ubicado en el Municipio de Escalón, Chihuahua, con una superficie de 200-00-00 hectáreas (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: DEL PUNTO 1 AL 2 NORTE MIDE 1000.0000 METROS Y COLINDA CON LOS LOTES 14, DEL PUNTO 2 AL 3 SUR MIDE 1000.0000 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE LOS SEÑORES TORRES SPENCER, DEL PUNTO 3 AL 4 ORIENTE MIDE 2000.0000 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDO LIBERACION, DEL PUNTO 4 AL 1 PONIENTE MIDE 2000.0000 METROS Y COLINDA CON LOTE 22 Y 21. El predio antes descrito obra inscrito a nombre de la demandada, con el número 41 a folios 81 del libro 145, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Jiménez, según lo acreditado con el certificado expedido por la instancia nombrada. B).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ: A).- La cancelación de la Inscripción 41 a Folios 81 del Libro 145, Sección Primera derivado de la Prescripción Adquisitiva que se reclama del demandado en los términos antes precisados. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS al primero de los demandados mencionados, dígamele a la ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. En cuanto a la Medida Provisional solicitada por el ocurrente en el sentido de girar oficio al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito a efecto de realizar la anotación marginal a que se refiere, dígamele al mismo que una vez que se lleve a cabo el emplazamiento correspondiente y pueda dársele vista a la contraria de tal solicitud se acordará lo conducente, lo anterior de conformidad con el Artículo 2906 Fracción XI del Código Civil y 309 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Allende Número 703 Colonia Centro de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas en base al Numeral 60 del Ordenamiento Legal de la Materia a la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES, de quien obra Cédula Profesional a Folios 30, del Libro 2 de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal. - NOTIFIQUESE. - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 372/2012 C O N S T E. - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave: 1 :cpgg

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REELECCION"
CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DE 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

EMILIO GOMEZ AYALA

-0-

1893-37-39-41

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua. Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 2576 dos mil quinientos setenta y seis a Folios 49 cuarenta y nueve, del Libro numero 3 tres de Actos Fuera de Protocolo, que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora ROSA EMMA GONZALEZ CHAVARRIA, por sus propios derechos y como Apoderada de los señores: MARIA GUADALUPE GONZALEZ, RAQUEL GONZALEZ CHAVARRIA, GUADALUPE GONZALEZ CHAVARRIA, JOSEFINA GONZALEZ CHAVARRIA, CARLOS GONZALEZ CHAVARRIA, ELSA GONZALEZ CHAVARRIA, MANUELA GONZALEZ CHAVARRIA, PETRA GONZALEZ CHAVARRIA y JUANA GONZALEZ CHAVARRIA, radicándose LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JOSE GONZALEZ LUJAN e ISABEL CHAVARRIA SERNA, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día 4 cuatro de Mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho y 30 treinta de Noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, respectivamente. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.....

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación y otro en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.....

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JOSE GONZALEZ LUJAN -0- 1883-37-39

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 8,721 ocho mil setecientos veintiuno de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes de la señora GLORIA ORTÍZ MELÉNDEZ, a solicitud del señor CIRILO ORTÍZ MELÉNDEZ, en su carácter de apoderado de la señora MARÍA MANUELA RIVERA ORTIZ. En el tramite me exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión y la última disposición testamentaria de ella misma, en cuyo trámite aceptó la herencia como Única y Universal Heredera y el cargo de Albacea, a través de su apoderado el señor CIRILO ORTÍZ MELÉNDEZ protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Abril de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

GLORIA ORTIZ MELENDEZ -0- 1889-37-39

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 6,233 y 6,313 de fechas diecinueve de marzo y diecinueve de abril de dos mil trece e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor ROGELIO ESCAREÑO DELGADO, a solicitud de los señores MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MEDINA, ROGELIO ERNESTO, JESÚS GABRIEL, SANDRA GUADALUPE y ROCÍO DE LOS ÁNGELES, los últimos de apellidos ESCAREÑO RODRÍGUEZ, todos por sus propios derechos y la primera además en el carácter de apoderada del señor LUIS ALBERTO ESCAREÑO RODRÍGUEZ, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento y el de su representado con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en el cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de abril de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

ROGELIO ESCAREÑO DELGADO -0- 1888-37-39

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 6,287 y 6322 de fechas ocho de abril y veintitrés de abril de dos mil trece e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO ALVÍDREZ RIVERA, a solicitud de los señores ROSA GONZÁLEZ VIZCARRA, OSCAR, MARIO ALBERTO, ELEAZAR, ARMANDO, GLORIA LETICIA y ROSA LILIA, los últimos de apellidos ALVÍDREZ GONZÁLEZ, todos por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en el cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de abril de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

IGNACIO ALVIDREZ RIVERA -0- 1890-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 181/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARCELINO RODRÍGUEZ LÓPEZ EN CONTRA DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA MARGARITA LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA C. MARGARITA ZARAGOZA LARA, FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y GUADALUPE V DE HIGAREDA, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-- Por presentado el C. MARCELINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, con su escrito recibido el tres de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

INSERTO:-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. MARCELINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la sucesión de la señora MARGARITA LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE ZARAGOZA representada por su albacea, la señora MARGARITA ZARAGOZA LARA, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en AVENIDA INTERNACIONAL NUMERO 297 NORTE, Zona Centro de esta Ciudad. FERNANDO HIGAREDA DEL RIO, así como su esposa Guadalupe V. de Higareda V., con domicilio ubicado en CALLE COYOACANO NUMERO 1475 DE ESTA CIUDAD. C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en AVENIDA EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, en el edificio Estatal de Gobierno de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocuro de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito de cuenta, así mismo, hágasele la devolución de los documentos que indica, previa copia certificada que se deje en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 16 de Abril de 2013

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALÍNDO BERNES

MARGARITA LARA RODRIGUEZ

1886-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IGNACIO AARON PÉREZ ACOSTA Y RAMÓN CHECK CINCO COVARRUBIAS PRESENTE.

En el expediente número **439/12** relativo al Juicio **DE DESAHUCIO** promovido por el **LICENCIADO JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO**, representante legal de **DESARROLLO URBANO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el cinco de abril del año en curso por el **LICENCIADO JAVIER FIERRO TALAMANTES**. Por ser la etapa procesal correspondiente se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE** para que se realice la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles, en la que se desahogarán las pruebas ofrecidas; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada

siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código en consulta. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2013.**

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

IGNACIO AARON PEREZ ACOSTA

1879-37-39

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

En el expediente número 559/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TITO GUADALUPE TALAMANTES LUJAN Y LORENA HUERTA SERNA DE TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice: -----

---A sus autos el escrito del C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día nueve de abril del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **FINCA URBANA UBICADA EN Calle Enrique Mancinas No. 35 Manzana 6 Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el No. 792, a folios 169 del libro 368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Base \$208,500.00 SON (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$139.000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).** Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 Y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

TITO GUADALUPE TALAMANTES LUJAN

1887-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ERNESTINA OLIVAS DE LOYA.

En el expediente número 62/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GABINO MUÑOZ ZAMORA en contra de USTED y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Por recibido un escrito del C. GABINO MUÑOZ ZAMORA el día quince de abril del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de ERNESTINA OLIVAS DE LOYA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del C. GABINO MUÑOZ ZAMORA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
Se tiene al compareciente, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. ERNESTINA OLIVAS DE LOYA y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
En virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio actual de la demandada ERNESTINA OLIVAS DE LOYA, prevéngasele para que proporcione el último domicilio conocido que tuvo, para estar en posibilidades de mandar recibir los medios pertinentes de prueba, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de dicho demandado es general y no particular de la parte actora, con fundamento en el Artículo 123, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles.
En cuanto al demandado REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a dicho demandado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.
Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Sierra Ixtlan 5969 de esta ciudad, y por autorizados para imponerse de los autos y recibir documentos a la C. YASMIN GUADALUPE OROS y a los LICENCIADOS ANA LUISA VALENCIANO y/o JULIA JESSICA PEREZ MATA y/o JOSE ARMANDO ALONSO GONZALEZ. Asimismo, toda vez que el C. FRANCISCO LUIS CORRAL FLORES es Licenciado en Derecho, con Cédula Profesional número 2450012 debidamente registrada y autorizada y misma que se encuentra registrada en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, bajo el número 1301790, por lo que, se tiene a

dicho profesionista por facultado para promover, ofrecer y desahogar pruebas en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ABRIL del 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ERNESTINA OLIVAS DE LOYA 2011-37-39-41

TOUSA, S.C.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por las clausulas DECIMASEXTA, DECIMASEPTIMA, DECIMOACTAVA, DECIMANOVENA Y VIGESIMA de los Estatutos Sociales de "TOUSA", S.C. se convoca a los Socios de esta Empresa a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se efectuará el día 19 DE MAYO DEL 2013, a las 11:00 horas en el domicilio social de la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- ELABORACION DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA MISMA.
II.- RECONOCIMIENTO EXPRESO POR LA ASAMBLEA PARA QUIENES ACTUALMENTE CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO SOBRE EL NUMERO DE CERTIFICADOS DE APORTACION QUE LES CORRESPONDAN.
III.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.
IV.- OTORGAMIENTO DE PODERES EN FAVOR DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.
V.- NOMBRAMIENTO DE GESTOR ESPECIAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PUBLICO A FIN DE PROTOCOLIZAR EL CONTENIDO DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA.
VI.- ASUNTOS GENERALES.
VII.- ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA ASAMBLEA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de no reunirse el quórum suficiente para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, con base a lo establecido por la cláusula VIGESIMA de los Estatutos de la Sociedad. Se convoca por segunda ocasión para celebrar la Asamblea de referencia a las 12:00 a.m. del mismo día y lugar, con el Orden del Día señalado anteriormente.

CHIHUAHUA, CHIH., Abril 24 del 2013.

Laura Alejandra Rodriguez Romero
LIC. CARLOS GERMAN RODRIGUEZ TOUCHE

TOUSA, S.C. 1892-37-39-41

E D I C T O.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN

MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

SISTEMAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

LEOPOLDO BARRERA MORENO.

DOMICILIOS IGNORADOS.

Que dentro de los autos del expediente No. 1598/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ Y/O LEONEL ROMO BARRON, Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de la empresa FACTOR OPTIMO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la persona moral INDUSTRIAL BUILDING & MAINTENANCE, S.A. DE C.V., en su carácter de Acreditada, la persona moral SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en su carácter de Garante Hipotecario, y del Arquitecto LEOPOLDO BARRERA MORENO, en su carácter de avalista, obligado solidario y depositario, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

--- Monclova, Coahuila, a (5) Cinco de Enero del (2012) Dos Mil Doce.---

--- Por recibida la demanda que remite a este juzgado la Oficialía Común de partes suscrita por los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ Y/O LEONEL ROMO BARRON, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de la empresa FACTOR OPTIMO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la copia certificada de la Escritura Número 69, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Juaristi Septien, de la Notaría No. 15 de ésta ciudad, por tal motivo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2996, 3004, 3006 fracción I, 3007, 3008, 3009 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le reconoce personalidad jurídica a los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ Y/O LEONEL ROMO BARRON, para comparecer en nombre y representación de quien le otorgó el poder, acompañando a la demanda un poder general para pleitos y cobranzas en copia certificada notarial; una escritura publica numero 22; un estado de cuenta certificado; una copia certificada de cedula profesional; un certificado de gravamen, el original y copia simple de dos pagaré uno por la cantidad de \$1,180,877.91 y otro por la cantidad de \$210,000.00, copias simples que se acompañan; fórmese expediente y registrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 1598/2011. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita y de que el procedimiento intentado es precedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 750, 752, 753, 754 y 755 del Código Procesal Civil del Estado, téngase a los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ Y/O LEONEL ROMO BARRON, con la personalidad que les ha sido reconocida, por demandando en la Vía Especial Hipotecaria por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, a la personas morales INDUSTRIAL BUILDING & MAINTENANCE, S.A. DE C.V., en su carácter de Acreditada y a la persona moral SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en su carácter de Garante Hipotecario, quienes tienen su domicilio en la Calle Avenida Adolfo López Mateos numero 702 de la Colonia Miravalle 2 de esta ciudad de Monclova, Coahuila; así como al C. Arquitecto LEOPOLDO BARRERA MORENO, en su carácter de avalista, obligado solidario y depositario, quién tiene su domicilio en la Calle Allende numero 1604 de la Zona Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; por lo que se comisiona al actuario adscrito para que asociado de la parte actora requiera de pago a los demandados de las prestaciones reclamadas, así mismo los requiera personalmente a fin de que se manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario

judicial de la finca hipotecada, en la inteligencia que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial de la misma, en los términos de la fracción II del artículo 752 del Código Adjetivo; asimismo hágase saber a los demandados que de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material de la finca al actor; para el caso que la diligencia no se entienda directamente con el demandado, hágaseles saber a los mismos que deberán, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hacen manifestación alguna, y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria de este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y empláceseles, para que dentro del término de (5) cinco días produzcan su contestación; por último se manda anotar la demanda en el Registro Público por lo que se ordena girar oficio al Director Registrador del Registro Público de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, remitiéndole copias de la demanda debidamente cotejadas y certificadas por la secretaria de este juzgado, a fin de que se sirva realizar la inscripción correspondiente. Y advirtiéndose que el C. Arquitecto LEOPOLDO BARRERA MORENO, tiene su domicilio en la Calle Allende numero 1604 de la Zona Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo 228, 229, 232 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado, sea muy servido ordenar emplazar C. Arquitecto LEOPOLDO BARRERA MORENO, para que comparezca a este juicio a hacer valer sus derechos, quedando autorizado para que acuerde escritos de cambio de domicilio y provea todo lo necesario para la debida diligenciación del presente proveído, hágase del conocimiento al C. Arquitecto LEOPOLDO BARRERA MORENO, que se le conceden (8) Ocho días más por razón de la distancia para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 126-B, de la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados Jesús López Martínez, y/o Oscar Luna Vela. Requírase a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos. Por ultimo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requírase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el numero de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la C. Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Juez y Sria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. Rúbricas.-----

--- ASIMISMO SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE---

--- Monclova, Coahuila, a (25) Veinticinco de Abril del (2013) Dos Mil Trece.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe el actor Licenciado MAURICIO TERRAZAS JIMÉNEZ, se tiene al ocurso por haciendo las manifestaciones a que se refiere, y en atención a que de autos se advierte que efectivamente se ignora el domicilio de la persona moral demandada SISTEMAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.

DE C.V. y del C. LEOPOLDO BARRERA MORENO por parte del actor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código en cita, emplácese a éstos en los términos del auto de radicación de fecha (5) Cinco de Enero del (2012) dos mil doce (Foja 26), por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en la ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndoles saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo y en atención a que el último domicilio que tuvieron los demandados SISTEMAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. y LEOPOLDO BARRERA MORENO fue en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 228, 229, 232 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva girar atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, a fin de que se sirva publicar edicto por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del estado, y de igual forma ordene publicar el edicto en el periódico de los de mayor circulación en esa ciudad, remitiéndole los edictos respectivos. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la C. Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. Doy fe.- Dos firmas ilegibles. Juez y Sria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. Rúbricas. -----

--- Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordena emplazar a SISTEMAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. y LEOPOLDO BARRERA, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a deducir sus derechos en los términos a que alude el auto de radicación de fecha (5) cinco de enero del 2012 ya transcrito; término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Atentamente.

Monclova, Coahuila a 26 de Abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION A BIENES DE AMELIA, CELIA Y MANUEL todos de apellidos GUITRÓN CORTEZ:

En el expediente número 1525/07 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AMELIA, CELIA y MANUEL todos de apellidos GUITRÓN CORTEZ promovido por MARGARITA GUITRÓN CORTEZ DE ATILANO, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---Por presentada la C. MARGARITA GUITRÓN CORTEZ DE ATILANO, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciocho y en este Juzgado el día diecinueve de octubre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de AMELIA, CELIA y MANUEL de apellidos GUITRÓN CORTEZ. Con conocimiento y citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto, tan pronto y como sean presentados los testigos y las labores del Juzgado lo permitan, en un horario de Lunes a Viernes de nueve a once horas. Gírense atentos Oficios al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y C. Director General del Notariado, a fin de que informen si los autores de la herencia dejaron disposición testamentaria alguna. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JOSÉ LUÍS SIDA HUIZAR y/o P.D. LUIS EDÉN SIDA MENDOZA. Así con fundamento en los artículos 558, 559, 560, 561, 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFÍQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.-I.ERIVES B.-RUBRICAS.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día veinte de marzo del año en curso, el escrito presentado por MARGARITA GUITRÓN CORTEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado téngasele manifestando que los autores de la presente sucesión no tuvieron descendientes, por lo tanto y tomando en cuenta que la denunciante de la presente sucesión es heredera colateral de AMELIA, CELIA Y MANUEL todos de apellidos GUITRÓN CORTEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por edictos la radicación del juicio por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS tanto en el estrado de este Tribunal como en el Diario local de mayor circulación, (Diario de Juárez ó Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, anunciando la muerte de AMELIA, CELIA Y MANUEL todos de apellidos GUITRÓN CORTEZ, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Tribunal a justificarlos en el término de TREINTA DIAS a que se refiere el auto de radicación. NOTIFÍQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.-A.GOMEZ A.-RUBRICAS.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día diecinueve de abril del año en curso, el escrito presentado por MARGARITA GUITRÓN CORTEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele proporcionando las fechas y lugar de nacimiento de los de cuyos para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.-A.GOMEZ A.-RUBRICAS.-----

ANTECEDENTES DE LOS AUTORES DE LA HERENCIA:

NOMBRE: AMELIA GUITRÓN CORTEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CIUDAD JUAREZ, CHIH., el 12 de junio de 1920.
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, el 14 de febrero de 1996

EDAD Y ESTADO CIVIL: 76 años, casada (separada)
NOMBRE DE LOS PADRES: SANTIAGO GUITRÓN y JUANA CORTES
PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: Su hermana MARGARITA GUITRÓN CORTEZ DE ATILANO.

NOMBRE: CELIA GUITRÓN CORTEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CIUDAD JUAREZ, CHIH., el 05 de abril de 1922.
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, el 19 de noviembre de 1986

EDAD Y ESTADO CIVIL: 64 años, viuda
NOMBRE DE LOS PADRES: SANTIAGO GUITRÓN y JUANA CORTES
PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: Su hermana MARGARITA GUITRÓN CORTEZ DE ATILANO.

NOMBRE: MANUEL GUITRÓN CORTEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CIUDAD JUAREZ, CHIH., el 24 de diciembre de 1917
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, el 23 de marzo de 2006

EDAD Y ESTADO CIVIL: 88 años, soltero
NOMBRE DE LOS PADRES: SANTIAGO GUITRÓN y JUANA CORTES
PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: Su hermana MARGARITA GUITRÓN CORTEZ DE ATILANO.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término señalado.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ESCOBEDO

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1117/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RAFAEL DE JESUS RUIZ MONTOYA Y ALEJANDRA LARA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.
 - - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el día doce de abril del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Campo del Olmo número 9530, lote 16, manzana 2, Fraccionamiento Campo Bello Etapa V, con datos de inscripción 84, folio 84 libro 3910 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$565,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

RAFAEL DE JESUS RUIZ MONTOYA 2020-37-39

-0-

*** E D I C T O S D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. LUIS YBERRI SOTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. OSCAR ORTEGA RAMIREZ Y ELVIA MENDOZA GARCIA,, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el trece de marzo del año dos mil trece, presentado el trece de marzo del año dos mil trece, y anexos que refiere, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, y de conformidad con el numeral 742 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el 1054 del Código de Comercio, se deja sin efectos la primera almoneda celebrada el veintisiete de junio del año dos mil once, ya que no se hicieron líquidas las cantidades suficientes para alcanzar la adjudicación solicitada en dicha almoneda, en consecuencia, también se deja sin efectos la audiencia de remate en segunda almoneda, ordenada mediante proveído de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece. Por último, y atendiendo a su diversa petición, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA de los tres bienes inmuebles gravados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistiendo dichos inmuebles en: TERRENO URBANO LOTE 1 Y 2, MANZANA 75 EN OJINAGA DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 895 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 127 FOLIO 63 LIBRO 79 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$279,945.62 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$186,630.41 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA MANZANA 11 DEL FUNDO LEGAL DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 684 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 130 FOLIO 63 LIBRO 80 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$920,440.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$613,626.66 (SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y; TERRENO RÚSTICO CULTIVABLE MANZANA DIEZ EN AGUAJA DE MIMBRE, MUNICIPIO DE COYAME, CON UNA SUPERFICIE DE 2-30-60 HECTÁREAS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42 FOLIO 82 LIBRO 64 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ sirviendo de base para el remate la cantidad de \$77,855.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$51,903.33 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Por último, toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de Coyame, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, gírese atento despacho con los edictos correspondientes, al Juez Menor Mixto de Coyame, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los mismos en los términos ordenados en el presente auto. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR ORTEGA RAMIREZ 1985-37-38-39

-0-

E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

**AMPARO CHACON GUERRERO,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JOSE ALFREDO HERNANDEZ VAZQUEZ**, en contra de **AMPARO CHACON GUERRERO**, expediente radicado con el Número **153/2013**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de constatar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E

**CICDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

AMPARO CHACON GUERRERO

1971-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1346/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, en contra de MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, se dicto un auto que a la letra dice: - - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TERCE. - - - Por recibido el escrito que suscribe el señor GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada C. MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio a la señalada demandada, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil doce, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el termino de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 59 . CONSTE. - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - Clave: 2038 SJMA/asp*- - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2013:

EL SECRETARIO
LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE

MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN 2010-37-39-41
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a cargo de la Suscrita Notaria, mediante acta que se inscribió bajo el número 6001 seis mil uno a folios 50 cincuenta del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 6 seis, con fecha doce de febrero del año en curso, compareció la señora BLANCA IVONNE CHAVEZ SAUCEDO y sus hijos ROBERTO ARTURO, BLANCA IVONNE e ISELA GUADALUPE, todos de apellidos MIYAMOTO CHAVEZ, con el objeto de TRAMITAR la SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO ARTURO MIYAMOTO QUEZADA; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante la Suscrita Notaria, al domicilio ubicado en Avenida California esquina con Hacienda Carrizales número 5101, Despachos 105 y 106, Edificio Vértice, Fraccionamiento Las Haciendas, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 2 de Mayo de 2013.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

ROBERTO ARTURO MIYAMOTO 2008-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN FERNANDO AVILA GARCIA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1631/05, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LILIANA RUBIO HERNANDEZ, en contra de RUBEN FERNANDO AVILA GARCIA, existe una sentencia que en lo conducente menciona: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - -

"Vistos los autos del Juicio relativo al Divorcio Contencioso promovido por LILIANA RUBIO HERNANDEZ en contra de RUBEN FERNANDO AVILA GARCIA, para dictar sentencia Expediente 1631/2005, y; - - -

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: - - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio. - - -

SEGUNDO.- La actora probó su acción en base a la causal de divorcio prevista por la fracción XVI del Código Civil, relativa a "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada"; el demandado, por su parte fue declarado contumaz. - - -

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial de RUBEN FERNANDO AVILA GARCIA y LILIANA RUBIO HERNANDEZ, contraído el día veintitrés de noviembre del año dos mil ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad. - - -

CUARTO.- El menor FERNANDO AVILA RUBIO queda bajo la guarda y custodia de su madre LILIANA RUBIO HERNÁNDEZ, quedando los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. - - -

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, gírense los oficios correspondientes a fin de que se publique su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, y para que el Oficial del Registro Civil de esta ciudad levante el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones en el acta de matrimonio registrada bajo el número 3037, folio 116, del libro 767 de la Oficialía 01 acompañándole al efecto copia certificada de la presente resolución. - - -

SEXTO.- Publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil. - - -

NOTIFIQUESE; Lo sentenció y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE". - - -

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

RUBEN FERNANDO AVILA GARCIA 1986-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ARTURO MIRAMONTES
MERAZ Y ROSA EMMA GUTIÉRREZ
MARMOLEJO DE MIRAMONTES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1064/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ARTURO MIRAMONTES MERAZ Y ROSA EMMA GUTIÉRREZ MARMOLEJO DE MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinte de marzo del año en curso, presentado por el LIC. JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA, como lo solicita y toda vez que en el presente asunto no le es aplicable la reforma del año dos mil uno, referente a la audiencia de conciliación, así pues, se difiere la audiencia señalada por el auto de fecha quince de marzo del año dos mil trece, en consecuencia y por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2013

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JUAN ARTURO MIRAMONTES MERAZ 1983-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 373/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARATER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTIN JACQUEZ RIVAS Y MARIA GUADALUPE MORALES SUAREZ DE JACQUEZ; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:-----

----- R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTIN JACQUEZ RIVAS.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y los demandados fueron declarados en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a MARTIN JACQUEZ RIVAS, al pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo por 30.4 treinta punto cuatro de 98.6 (NOVENTA Y OCHO PUNTO SEIS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de adeudo total; así mismo, se le condena al pago de intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual, sobre la suerte principal, a partir del ocho de junio del año dos mil nueve, mas los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con el párrafo C) de la Cláusula Tercera del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se absuelve a la parte demandada de la prestación marcada con el inciso D del escrito de demanda.-----

QUINTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución se absuelve a MARÍA GUADALUPE MORALES SUAREZ DE JACQUEZ, de las prestaciones reclamadas.-----

NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO Y POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 497, 499 y 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 30.-----
CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE FEBRERO DEL 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTIN JACQUEZ RIVAS

1984-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 640/2006 relativo al juicio INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO CANO HERNANDEZ, ERNESTINA LOYA PARRA y RAMON SAUL CANO LOYA; y TESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL SOCORRO CANO LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados el veintinueve de junio del año en curso por el LICENCIADO CARLOS E. SAENZ NEVAREZ. Se le tiene exhibiendo copia certificada de las actas de nacimiento de PEDRO CANO HERNANDEZ y ERNESTINA LOYA PARRA, autores de la sucesión. Luego, dado que quien reclama la herencia, es decir, PEDRO ANTONIO CANO LOYA, es pariente colateral dentro del cuarto grado de uno de los autores de la herencia, es decir, de RAMÓN SAÚL CANO LOYA, pues es su hermano, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el del Juzgado de San Francisco de Borja, Chihuahua, por ser el lugar en que nacieron los autores de la sucesión; a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Gírese atento despacho, con los insertos correspondientes, al titular del Juzgado antes mencionado, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones ordenadas. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIGALDO DOMINGUEZ. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE AGOSTO DEL 2012.


LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

PEDRO CANO HERNANDEZ

2019-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 652/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO GARCÍA REYES, en contra de GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA, LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO.- La parte actora el señor FRANCISCO GARCÍA REYES acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA, no acreditó sus excepciones y defensa LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara que el señor FRANCISCO GARCÍA REYES, se ha convertido en propietario en virtud de prescripción del inmueble identificado como Lote 1 y 2, de la Manzana "J", del Fraccionamiento Mayorga de esta Ciudad, con una superficie total de 413.440 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto número Uno que se localiza en la intersección que forman la Avenida Adolfo López Mateos y Calle del Palmar al Dos, rumbo SE 69°43'20", mide 23.564 metros y linda con Calle Del Palmar; del Dos al Tres, rumbo SW 20°16'40", se miden 20.00 metros y linda con el lote número 3 de la misma manzana; del Tres al Cuatro, rumbo NW 69°43'20", se miden 17.780, linda con propiedad particular; y del Cuatro al Uno de partida para cerrar la figura, rumbo NE 04°08'50", se miden 20.819 metros y linda con la Avenida Adolfo López Mateos. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 1274 del libro 959 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO.- Se ordena la cancelación PARCIAL de la inscripción número 1274, a folios 182 del libro 959, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.

SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA 2006-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 980/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE JAIME BLANCARTE GONZALEZ, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes

de la cantidad de \$533,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación privada Individual, ubicada en Calle Rancho Parrita No. 3114, Lote 15, Manzana 23, del Fraccionamiento Pradera Dorada IV Etapa, II Sección de esta Ciudad, con superficie de 180.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 233 folio 17 del Libro 1793, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$355,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 9 de Abril del año 2013

LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE EQ CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSE JAIME BLANCARTE GONZALEZ 2012-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 120/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SILVIA DELFINA TREJO LÓPEZ Y GONZALO DELGADO NORIEGA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese el escrito de la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, presentado el doce de abril del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Manuel Ojinaga número 508 (quinientos ocho) del Fraccionamiento Villa Juárez de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 311.60 (trescientos once metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 70 (setenta) a folio 74 (setenta y cuatro), del libro 3091 (tres mil noventa y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.

Sirve de base la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$326,666.66 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se señalan las doce horas del día veintiuno de mayo del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SILVIA DELFINA TREJO LOPEZ

2021-37-39

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. SAMUEL SOSA GARCIA.

En el expediente número 1807/2012, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por SAMUEL SOSA MAYAGOITIA, en contra de SAMUEL SOSA GARCIA, en fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

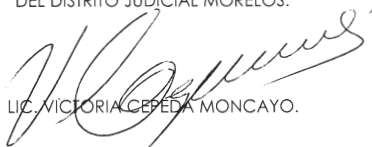
- - - Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado HECTOR JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ, presentado en este Juzgado el día veintidós de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado, SAMUEL SOSA GARCIA, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano SAMUEL SOSA MAYAGOITIA le ha demandado la cancelación de la pensión alimenticia a que se obligó en diverso procedimiento a su favor, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil siguiente al de la última publicación que del edicto que se realice. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

SAMUEL SOSA GARCIA

-0-

2013-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 59/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADA ANA SOCORRO MONTOYA FRANCO, APODERADA DE, JULIÁN MELÉNDEZ ARZATE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado la C. la C. LICENCIADA ANA SOCORRO MONTOYA FRANCO, apoderada de legal, JULIÁN MELÉNDEZ ARZATE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecisiete de enero del año dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble marcado ubicado en el kilómetro 32+178 de la Carretera Chihuahua- Ojinaga, del Municipio de Aldama, Chihuahua y cuyas medidas y colindancias son: POR SU FRENTE 141.60 metros con la carretera Federal Chihuahua- Ojinaga; POR SU COSTADO DERECHO 240.40 metros con Jorge Luis Rascón Mesta; POR SU COSTADO IZQUIERDO 212.20 metros con Ejido Villa Aldama; 47.70 metros con Ejido Villa Aldama; Y POR SU FONDO 155.45 metros con la sucesión a bienes del señor Enrique Meléndez Rubio. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal y del Juzgado Menor Mixto en Aldama, Chihuahua. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes con domicilio en, a) Jorge Luis Rascón Mesta con domicilio en Calle Presa Las Lajas número 3009, en Chihuahua, Chihuahua, b) la sucesión a bienes del señor Enrique Meléndez Rubio, a través de su albacea el señor Cesar Meléndez Armendáriz, en calle Quinta y Pacheco, colonia Centro en Aldama, Chihuahua, c) Ejido Aldama, en el kilómetro 19, carretera Chihuahua-Aldama, Municipio de Aldama, Chihuahua, d) secretaria de comunicaciones y transportes, ubicada en antigua carretera a Ávalos kilómetro 2.5, actualmente Boulevard Fuentes Mares, s/n, de esta ciudad; Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Por último se tiene al promovente señalando como domicilio el ubicado en Calle Allende, número 712 altos, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICs. HUGO HERRERA URANGA, EMMA VICTORIA OVALLE LUNA Y JOSÉ MIGUEL MONTOYA MONTOYA. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ANA SOCORRO MONTOYA FRANCO 2005-37-39-41

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 17 diecisiete de abril del 2013 dos mil trece, compareció la señora EULOGIA MORONES MURUATO y me solicitó la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PRISCILIANO ERNESTO QUIROZ GAMÓN, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 quince de agosto del 2000 dos mil, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada del acta de matrimonio del señor PRISCILIANO ERNESTO QUIROZ GAMON y el acta de defunción de su único hijo el señor ERNESTO EDUARDO QUIROZ MORONES. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., abril 29 del 2013


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

PRISCILIANO ERNESTO QUIROZ GAMON

-0-

1866-37-39

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 305/07 promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ISABEL CRISTINA RIVERA GARCIA Y RAFAEL DANIEL TREJO, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA VEINTE SUR NUMERO 3120, LOTE 11 MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES SEGUNDA ETAPA DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 138.08 METROS CUADRADOS, REGISTRADA CON EL NUMERO 120, FOLIO 124, LIBRO 427 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2013 SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ ISABEL CRISTINA RIVERA GARCIA 2022-37-39 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 799/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JAIME ARMANDO MUNOZ MORALES, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el cuatro de abril del año dos mil trece; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir del día siguiente hábil, de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTÍFÍQUESE:----- - - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.”----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2013

LA SECRETARIA LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

CESAR NORMANDO LUCHAGA ORTEGA 1865-37-39 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 427/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GUSTAVO FAUDO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. GUSTAVO FAUDO GUERRERO, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de abril del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno pastal ubicado en "Cerros Prietos" Municipio de Saucillo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 166-75-67.09 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 5555.00 metGros y colinda con propiedad de HECTOR FLORES GONZALEZ y/o HERMANOS FLORES GONZALEZ. AL ESTE: mide 307.00 metros y colinda con LOTE Y/O PARCELA # 10 DEL EJIDO NUEVO SAUCILLO. AL SUR: mide 5433.01 metros y colinda con LOTE # 37, 36, 35, 34, 33, 32, 31, 30, 214, 28, 27, 26, 215, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 17 y 14 todos del EJIDO NUEVO SAUCILLO y AL OESTE: mide 300.00 metros y colinda con RANCHO LA NUEVA AURORA propiedad del señor MANUEL MARQUEZ CAMPOS. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; así como para que notifique de las presentes diligencias a los C. C. HECTOR FLORES GONZALEZ Y/O HERMANOS FLORES GONZALEZ, quien tiene su domicilio conocido sin número en el Poblado de "Estación Conchos" Municipio de Saucillo, Chihuahua; JAVIER HOLGUIN GONZALEZ, en su carácter de Representante y/o Apoderado legal del "Ejido Nuevo Saucillo", quien tiene su domicilio conocido en el Poblado "El Molino" del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua y MANUEL MARQUEZ CAMPOS, quien tiene su domicilio en Avenida Poniente número 452 de la ciudad de Delicias, Chihuahua, respectivamente; de igual forma gírense atento Exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno de Delicias, Chihuahua, a fin de que se sirva notificar al Colindante a que refiere; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho y exhorto ordenados, así como para que éstos lleguen a su destino y una vez diligenciados los haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado; Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 2 de Abril número 500 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la C. JUDITH O. DELVAL DAVILA así como en los términos del artículo 60 del Precepto Legal antes invocado al C. Licenciado BENITO ELOY FRANCO LOZANO, profesionista con número de cédula profesional 5521565, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal

NOTÍFÍQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

GUSTAVO FAUDO GUERRERO 1859-37-39-41 -0-

CEDULA DE NOTIFICACION

HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 472/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -

SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe. -

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO 2013, PROCEDÍO EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS A FIJAR EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PARA: EL C. HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ, MISMO QUE FUE RETIRADO EL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO 2013, CONSTE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ 1867-37-39
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora MA DOLORES ROMAN FRAIRE en su carácter de Mandataria de los señores GUADALUPE ROSALES CARRASCO también conocido como JOSE GUADALUPE ROSALES CARRASCO, GUADALUPE ROSALES ROMAN, ANDRES ROSALES ROMAN, JOSE LUIS ROSALES ROMAN, BLANCA ESTELA ROSALES y MARTHA PATRICIA ROSALES ROMAN, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ROMAN FRAIRE, también conocida como MARIA ROMAN DE ROSALES o MARIA ROSALES, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3577 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) del Volumen 60 (SESENTA) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diez de Abril del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 11 de Abril del 2013

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIA ROMAN FRAIRE 1861-37-39
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 2685 dos mil seiscientos ochenta y cinco, a Folios 76 setenta y seis, del Libro numero 3 tres de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor VICTOR MANUEL SEGOVIA MATA Apoderado de: GUADALUPE GARCIA QUIROZ, NIEVES GOMEZ GARCIA, JOSE LUIS GOMEZ GARCIA, RAMIRO GOMEZ GARCIA, MA DE LOS ANGELES GOMEZ GARCIA y ANA MARIA GOMEZ GARCIA, radicándose LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE GOMEZ ROMERO quien falleciera en Chihuahua, Chihuahua, el día 3 tres de Marzo de 1982 mil novecientos ochenta y dos. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTA MENTE


LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JOSE GOMEZ ROMERO 2018-37-39
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diecinueve de abril del año dos mil trece, comparecieron la Señora Profesora MARGARITA ZAPOPAN MENCHACA GARCÍA, por su propio derecho y en su carácter de apoderada de su hija, la Señorita MARGARITA OLVERA MENCHACA y el Señor MIGUEL ÁNGEL OLVERA MENCHACA, quienes manifestaron que son: la primera, cónyuge supérstite y, los segundos, hijos del autor de la Sucesión, el Señor MIGUEL ÁNGEL OLVERA MORA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintiocho de enero del año dos mil trece, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9,924 nueve mil novecientos veinticuatro, en el Volumen Doce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----
Para dicho fin exhibieron el acta de defunción del autor de la Sucesión y las actas de matrimonio y nacimiento correspondientes.-----
Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES


LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES.

MIGUEL ANGEL OLVERA MORA 1864-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO RAFAEL RIVERA GALLARDO, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día dos del actual, presentado por las CC. LIC. MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LIC. LLUVIA ARACELI ORTEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de Apoderadas Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora en el presente juicio, derivado del Contrato de Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos, celebrada con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, calidad y personalidad que acreditan y se les reconoce con las documentales que anexan a su ocuro de cuenta, mismas que se encuentran ajustadas a derecho. En lo que toca, a la devolución de documentos que indican en su ocuro de cuenta, dígameles que algunos de esos documentos deben obrar en original al momento de su valoración en sentencia definitiva. Finalmente, Se les tiene señalando como domicilio procesal de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Coronado número 119-2 de la Colonia Centro en esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas para tales efectos a los CC. GLINDA ALBA ORTEGA JACQUEZ, JULIO CESAR GARCIA CISNEROS, ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ y JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la demandada la cesión de derechos mencionada líneas atrás, por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios para ello. de conformidad con los artículos, 60, 65, 118 y 310 del Código de Procedimientos Civiles, así como el numeral 1919 del Código Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO EL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO 111. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 100 :ltm

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de marzo del año dos mil trece, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo de lo Civil, hace constar que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia de fecha veintiuno de enero del año en curso, por ninguna de las partes. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia definitiva dictada en este juicio ha causado ejecutoria. Asimismo y dadas las determinaciones adoptadas en la misma, NOTIFIQUESE a la C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico de Información del lugar del juicio, la cesión onerosa de crédito y Derechos Litigiosos celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.; parte actora en el presente juicio virtud a la cesión de derechos mencionada en líneas precedentes. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 197 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, así como el numeral 1919 del Código Civil vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 101. CONST. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1053 :cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MARZO DEL AÑO 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE PRESENTE.-

En el expediente número 166/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. ---
--- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, expediente 166/12, y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. ---
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no acreditó sus excepciones y defensas, en consecuencia:-----
--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. ---
--- CUARTO.- Se condena al demandado HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, El pago de la cantidad de \$1'228,221.92 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL). EL IMPORTE DE LA ANTERIOR PRESTACION INCLUYE la cantidad de \$1'161,614.83 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito original: la cantidad de \$66,607.19 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) por concepto intereses ordinarios, intereses moratorios, primas de seguros y comisiones. El pago de los intereses que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.-----
--- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----
--- SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de relación que le corresponda.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE 1869-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUILLERMINA IBARRA PRESENTE.-

En el expediente número 1233/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de GUILLERMINA IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con personalidad reconocida en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUILLERMINA IBARRA, la radicación del expediente 1233/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, a través de su apoderado, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y

citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GUILLERMINA IBARRA 1870-37-39-41
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA, MARTHA HERNANDEZ VALENZUELA, JESUS JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, RUBEN HERNANDEZ VALENZUELA, MARIO HERNANDEZ VALENZUELA Y ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA PRESENTE.-

En el expediente número 1322/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELOISA SANZ ACOSTA, en contra de GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA, MARTHA HERNANDEZ VALENZUELA, JESUS JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, RUBEN HERNANDEZ VALENZUELA, MARIO HERNANDEZ VALENZUELA Y ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Visto de nueva cuenta el auto de fecha tres de abril, publicado con el número 84 de la lista diaria; se advierte que se ordeno notificar a la parte demandada por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, debiendo quedar de la siguiente manera: "...tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las dependencias respectivas, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA, MARTHA HERNANDEZ VALENZUELA, JESUS JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, RUBEN HERNANDEZ VALENZUELA, MARIO HERNANDEZ VALENZUELA Y ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA la radicación del expediente 1322/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. ELOISA SANZ ACOSTA, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS MAS CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que el presente proveído deberá formar parte integrante del acuerdo que aquí se regulariza.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2013

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA 1858-37-39-41
-0-


A V I S O

El día veinticinco de Abril del año 2013, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7141 Volumen CXXXIII, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, de esta ciudad, los señores NORMA PATRICIA GUADALUPE, SILVIA MARIA, MINERVA, JOSÉ ARTURO y MARIA DEL ROCIO de apellidos MUÑOZ EGUIARTE, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de sus padres HERMINIA EGUIARTE RIVAS DE MUÑOZ y ARTURO MUÑOZ MENDOZA; quienes fallecieron en esta ciudad, el dieciséis de mayo del año dos mil nueve, y el once de abril del año dos mil trece, respectivamente, lugar donde tuvieron su ultimo domicilio, quienes se casaron bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, en Saucillo, Chihuahua; exhibiendo Actas de Defunción y Matrimonio de los de cuyos, así como los Primeros Testimonios de las Escrituras Públicas números seis mil quince y seis mil dieciséis, ambas de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, ante el suscrito Notario, que contienen los Testamentos Público Abierto de los señores HERMINIA EGUIARTE RIVAS DE MUÑOZ y ARTURO MUÑOZ MENDOZA, en el cual instituyen uno al otro y a sus hijos citados, como Únicos y Universales Herederos, además de Legatarios de bienes determinados, respectivamente y Albacea a su hija MARIA DEL ROCIO MUÑOZ EGUIARTE, y como Legatarios sustitutos a unos de sus mismos hijos; reconociéndoseles a los señores NORMA PATRICIA GUADALUPE, SILVIA MARIA, MINERVA, JOSÉ ARTURO y MARIA DEL ROCIO de apellidos MUÑOZ EGUIARTE, sus caracteres de Únicos y Universales Herederos, Legatarios y esta última además como Albacea, enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 25 de Abril de 2013.

ATENTAMENTE


LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

HERMINIA EGUIARTE RIVAS DE MUÑOZ 1868-37-39
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 750/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o NORMA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ADRIÁN GÓMEZ LÓPEZ y/o MA. EUGENIA ÁLVAREZ MONTELONGO, entre otras constancias obra el siguiente:----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por recibido el dieciocho de abril del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en el lote 29, de la manzana 17 del fraccionamiento Praderas de los Álamos primera etapa de esta ciudad, con superficie total de 123.96 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 10, a folio 10, del libro 3596 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$324,291.10 PESOS (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$216,194.06 PESOS (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 25 DE ABRIL DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

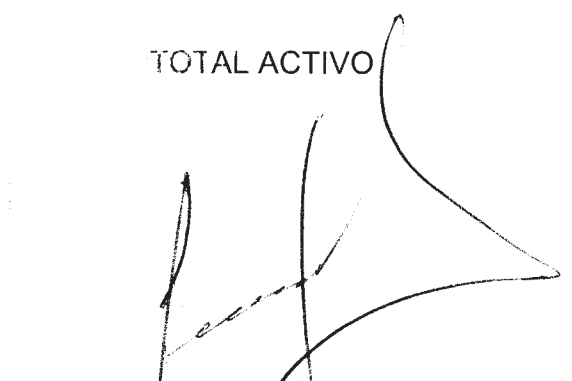
ADRIAN GOMEZ LOPEZ 2032-37-39
-0-

Lectus Comercial SA de CV

BALANCE GENERAL

Al 19 de Marzo de 2013

	Nov-12		Nov-12
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Efectivo	0	Acreeedores	0
Cientes	0	CORTO PLAZO	0
VA Acreditable	0		
CIRCULANTE	0	LARGO PLAZO	0
FIJO	0	PASIVO	0
Inversiones en Susidarias	0	Capital Social	0
OTROS ACTIVOS	0	Resultado Acumulado de E	0
			0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0
			0


 Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
 En su caracter de Liquidador

KEVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Dominico Veneciano No. 230 Unidad Panamericana Cd. Juárez, Chih. C.P. 32320 Tel. 617-87-47

Estado de Resultados del 01/Oct/2012 al 31/Oct/2012

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
<i>Ingresos</i>				
Ingresos por Arrendamiento	6,000.00	100.00	60,000.00	99.97
Total Ingresos	6,000.00	100.00	60,000.00	99.97
<i>Productos Financieros</i>				
Ingresos por Intereses	0.00	0.00	16.48	0.03
Ingresos por Sobrantes	0.10	0.00	3.65	0.01
Total Productos Financieros	0.10	0.00	20.13	0.03
<i>Devoluciones y Descuentos Sobre Ventas</i>				
Total Devoluciones y Descuentos Sobre Ventas	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos	6,000.10	100.00	60,020.13	100.00
Egresos				
<i>Gastos de Administracion</i>				
Gastos por Depreciacion de Activo	1,209.41	20.16	12,094.13	20.15
Gastos por Obligaciones	0.00	0.00	3,269.00	5.45
Total Gastos de Administracion	1,209.41	20.16	15,363.13	25.60
<i>Gastos Financieros</i>				
Gastos por Comisiones	390.00	6.50	2,989.00	4.98
Gastos Financieros por Faltantes	0.16	0.00	2.01	0.00
Total Gastos Financieros	390.16	6.50	2,991.01	4.98
<i>Otros Gastos</i>				
Total Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Gastos sobre Compras</i>				
Total Gastos sobre Compras	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Costo de Construccion</i>				
Total Costo de Construccion	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Descuentos sobre compras y gastos</i>				
Total Descuentos sobre compras y gastos	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	1,599.57	26.66	18,354.14	30.58
Utilidad (o Pérdida)	4,400.53	73.34	41,665.99	69.42

ING. OSCAR AGUILERA GUTIERREZ
LIQUIDADOR


C. P. PEDRO GERARDO GONZALEZ GALVAN
CED. PROF. 1527538

AURENT SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

ACTIVO	
CIRCULANTE	
BANCOS	
CLIENTES	
IVA ACREDITABLE	
DEUDORES DIVERSOS	
INVENTARIO	
ISR ACREDITABLE	
TOTAL CIRCULANTE	
FIJO	
EQ COMPUTO	
MOB Y EQ. DE OF.	
EQ. DE TRANSPORTE	
MAQ Y EQUIPO	
TERRENOS	
DEP ACUM	
TOTAL FIJO	
TOTAL ACTIVO	<u><u>0.00</u></u>

PASIVO	
CIRCULANTE	
PROVEEDORES	
IVA POR PAGAR PEND COBRO	
IMPUESTOS POR PAGAR	
ACREEDORES DIVERSOS	
TOTAL PASIVO	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	
PROVENIENTES DE APORTACIONES	
PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	
UTILIDAD EJERCICIO	
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANT.	
PERDIDAS EJER ANT.	
TOTAL CAPITAL	
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u><u>0.00</u></u>


 CP. FCO MANUEL CHAVEZ GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 C.P. GABRIELA SANCHEZ ONTIVEROS
 CED. RPOF. 1841219

AURENT

1873-36-39-42

-0-

Presidencia Municipal
 Bachiniva, Chih.

Presidencia Municipal
 Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 29 de Enero del 2013.

Bachiniva, Chih., a 30 de enero del 2013

EDICTO

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RAMIRO RIVERA ALMEIDA con domicilio conocido en Col. Constitución, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en la Calle Zaragoza, Manzana 05, solares 17 y 19 en Col. Año de Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 3,200.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. MAYA DEYV SOLANO RAMOS con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Manzana 42, Lote No. 01 en Barrio Juárez, Bachiniva con una superficie de 500.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

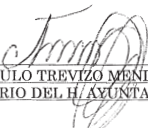
Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 19° 10' W	80.00 metros	Calle Zaragoza
2-3	N 70° 50' W	40.00 metros	Calle Matamoros
3-4	S 19° 10' E	80.00 metros	Erasmó Gómez R. y Manuel Chávez A
4-1	S 70° 50' E	40.00 metros	Calle Francisco I. Madero


Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 44° 40' E	25.00 metros	Av. Independencia
2-3	N 45° 20' W	25.00 metros	Lote No. 2
3-4	S 44° 40' W	25.00 metros	No. 5
4-1	S 45° 20' E	20.00 metros	Calle 26

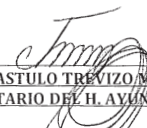
La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 139 a fojas numero 160 a las 12:00 horas del día 29 de Enero del 2013, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 140 a fojas numero 161 a las 12:00 horas del día 30 de enero del 2013, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


 C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


 C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAMIRO RIVERA ALMEIDA

1368-39-41

-0-

MAYA DEYV SOLANO

1367-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARTHA SOSA HERNÁNDEZ DE MUÑOZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 451/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por NATIVIDAD ÁVILA MARÍN, en contra de MARTHA SOSA HERNÁNDEZ DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Por recibido a las doce horas con veintiocho minutos del día ocho de Abril del año dos mil trece, el escrito signado por la Licenciada MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA y como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos; por lo que notifíquese a la señora MARTHA SOSA HERNANDEZ DE MUÑOZ, la radicación de este juicio por medio de edictos; con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándose para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles. ---

---NOTIFIQUESE:---
---Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 15 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

MARTHA SOSA HERNANDEZ DE MUÑOZ 1856-37-39-41
-0-

**JUZGADO 53 DE LO CIVIL
** SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Continental Tire de México S.A. de C.V., en contra de Llantera Panamericana S.A. de C.V., y Benjamin Amaya Márquez, expediente número 544/2004, EL Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en Tercera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en km. 341+890, Carretera Ciudad Juárez, tramo Samalayuca, lote sur de la fracción "A", Colonia Exhacienda de Samalayuca, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día diez de junio del año en curso, cuyo precio es la cantidad con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y correspondiendo el predio de retasa, la cantidad de \$5'816,448.00 (cinco millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de el precio de avalúo. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El Sol de México, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado y juzgado exhortado, el presente edicto. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

Lda. ARACELI MALAGON ABITES
México, Distrito Federal, a 15 de mayo de 2013.

LLANTERA PANAMERICANA

-0-

1753-38-39-40

**ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ y
ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN**

En el expediente número 1214/2009 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O OTROS, representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, obra un auto que la letra dice: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de noviembre del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ---

Luego, se provee respecto de los medios de prueba ofrecidos por el actor en el curso de cuenta, por lo tanto se tienen por desahogadas dada su naturaleza la Documental Pública, la Instrumental de Actuaciones así como las Presuncionales Legal y Humana, de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 310, 313 y 368 del Código en consulta; y queda a la vista de la contraria la Documental Privada para los efectos del artículo 324 del Ordenamiento invocado. ---

NOTIFIQUESE:---
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.**

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ

1787-37-39

-0-

AVISO A LOS ACCIONISTAS

1.-PAGO DE DIVIDENDOS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Unión de Crédito Chihuahuense, S.A de C.V., celebrada el 26 de abril de 2013, se notifica el pago de un dividendo en efectivo proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, a favor de los accionistas de \$ 0.059514833 centavos de peso por acción, a las 21,708,252 veintidós millones setecientos ocho mil doscientas cincuenta y dos acciones en circulación, con valor nominal de \$ 1.00 un peso 00/100 moneda nacional por acción, íntegramente suscritas y pagadas representativas del capital social de la sociedad.

II.-REQUISITOS

El pago se hará en cheque nominativo, a favor del titular de las acciones que se encuentre inscrito en el Registro de Acciones Nominativas que lleva la sociedad, presentando el título de las acciones y entregando copia de la cédula de identificación fiscal, Curp, identificación oficial y en su caso poder notarial de la empresa a quien representa.

III.-PLAZO, LUGAR Y HORARIO

El pago del dividendo se hará a partir del 20 de mayo de 2013, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Antonio de Montes Núm. 1097 Col. San Felipe, CP 31203 Chihuahua Chih.

La recepción de los documentos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere este aviso será en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas, y la entrega de cheques se llevará a cabo de las 16.00 a las 17.00 horas.

Chihuahua Chih. mayo 6 de 2013

SR. SERGIO ALEJANDRO TARANGO FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

UNION DE CREDITO CHIHUAHUENSE

-0-

2081-39 (1)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y
ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1495/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS, se dictó una resolución en lo conducente dice: --- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS; expediente: 1495/2010, y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO: La parte actora probó parcialmente su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: TERCERO. Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS hagan pago a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de las siguientes cantidades: Al pago de \$111,700.00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital original; la cantidad de \$176,114.14 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados, así como a los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de \$839.86 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de abono por comisión por cobertura; condenándoseles además al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. CUARTO.- Por los motivos expuestos en el presente fallo, se absuelve a los demandados del pago que reclama la parte actora en los incisos d) y e) del capítulo de prestaciones de la demanda, por concepto de PRIMAS DE SEGURO y PENA POR MORA. Notifíquese a las partes el estado actual que guardan los autos y la presente sentencia, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el inciso c) del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, la cual surtirá efectos respecto a VÍCTOR MANUEL TORRES CANO y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de información de esta ciudad, sin perjuicio de la notificación por medio de CÉDULA que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal a efecto de notificar al antes mencionado sobre la presente resolución, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles y a la parte actora de forma personal en su domicilio procesal, para lo cual, **Túrnense los autos al oficial notificador que corresponda**, para la práctica de la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. "-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES
CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

VICTOR MANUEL TORRES

-0-

2087-39-41

AVISO A LOS ACCIONISTAS**1.-PAGO DE DIVIDENDOS**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Unión de Crédito Chihuahuense, S.A de C.V., celebrada el 26 de abril de 2013, se notifica el pago de un dividendo en efectivo proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, a favor de los accionistas de \$ 0.028476085 centavos de peso por acción; correspondiente a utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2011, a las 20,030,000 veinte millones treinta mil acciones, con valor nominal de \$ 1.00 un peso 00/100 moneda nacional por acción, íntegramente suscritas y pagadas representativas del capital social de la sociedad correspondiente al ejercicio 2011.

II.-REQUISITOS

El pago se hará en cheque nominativo, a favor del titular de las acciones que se encuentre inscrito en el Registro de Acciones Nominativas que lleva la sociedad, presentando el título de las acciones y entregando copia de la cédula de identificación fiscal, Curp, identificación oficial y en su caso poder notarial de la empresa a quien representa.

III.-PLAZO, LUGAR Y HORARIO

El pago del dividendo se hará a partir del 20 de mayo de 2013, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Antonio de Montes Núm. 1097 Col. San Felipe, CP 31203 Chihuahua Chih.

La recepción de los documentos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere este aviso será en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas, y la entrega de cheques se llevará a cabo de las 16.00 a las 17.00 horas.

Chihuahua Chih mayo 6 de 2013

**SR.SERGIO ALEJANDRO TARANGO FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

UNION DE CREDITO CHIHUAHUENSE

2082-39 (2)

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**OCTAVIO DOZAL CASTILLO.
PRESENTE.**

En el expediente número 678/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED y MARTHA ELENA PONCE VELAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado OCTAVIO DOZAL CASTILLO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le concede nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

OCTAVIO DOZAL CASTILLO

-0-

2095-39-41-43

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA		REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
					REMATE	INSC.	LIBRO	CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	SECTOR	
DI/PAE/0028/2013	01-348-026-002-0004	YOLANDA ALVARADO GONZALEZ	\$158,997.96	\$105,998.64	8:30	hrs	7	4135	VILLAS DE IRLANDA	10220	4	
DI/PAE/0046/2013	01-348-006-010-0002	RUBEN HERNANDEZ ORTIZ	\$165,347.00	\$110,231.33	8:30	hrs	11	4020	JESUS ZAVALA	7807	2	I
DI/PAE/0075/2013	01-343-083-012-0000	NELY MONTERRUBIO MARTINEZ	\$178,535.00	\$119,023.33	8:30	hrs	41	4978	PUERTO NUEVO LEON NORTE	1973		2
DI/PAE/0086/2013	01-356-260-047-0000	ISIDRO OLAGE MATA	\$186,564.00	\$124,376.00	8:40	hrs	108	4450	VALLE DEL CALCHAQUI	2617		I
DI/PAE/0099/2013	01-323-154-030-0000	ROBERTO BARAJAS ORTIZ	\$184,448.08	\$122,965.39	8:40	hrs	92	4349	DESIERTO DE PERU	1416	30	5
DI/PAE/0100/2013	01-323-235-008-0000	ALMA LUCERO MARTINEZ VAZQUEZ	\$186,581.68	\$124,387.79	8:40	hrs	81	4970	DUNAS DE AUSTRALIA	1432	8	17
DI/PAE/0112/2013	01-366-029-025-0000	IVAN GARCIA MARTINEZ	\$179,842.00	\$119,894.67	8:50	hrs	111	5285	PUERTA DEL SOL	1963		IV
DI/PAE/0158/2013	01-361-034-033-0000	EVA MAGDALENA ARREOLA FERNADEZ	\$191,293.20	\$127,528.80	8:50	hrs	86	5321	RIO DIAMANTE	1574		11
DI/PAE/0161/2013	01-361-058-015-0000	EDGAR EDUARDO TREJO VITE	\$191,293.20	\$127,528.80	8:50	hrs	92	5320	RIO SENEGAL	4518		11
DI/PAE/0182/2013	01-353-027-026-0000	NEMESIO LUIS HERNANDEZ CARRASCO	\$210,542.50	\$140,361.67	9:00	hrs	87	4590	ARCOS DE MALLORCA	10214	26	X
DI/PAE/0195/2013	01-323-208-005-0000	JUAN ALFREDO SEANEZ MARTINEZ Y CAROLINA LOPEZ PARGAS	\$210,730.50	\$140,487.00	9:00	hrs	99	4565	DUNAS DE BILBAO NORTE	1315	5	14
DI/PAE/0223/2013	01-323-262-022-0000	JUAN DAVID GALLARDO ESPINOZA	\$188,099.45	\$125,399.63	9:00	hrs	83	5232	HACIENDA ZARAGOZA	1410	22	1
DI/PAE/0239/2013	01-366-029-029-0000	JESSICA CLARISA HERRERA VICENCIO	\$180,033.40	\$120,022.27	9:10	hrs	126	5330	PUERTA DEL SOL	1971		IV
DI/PAE/0243/2013	01-348-033-004-0009	JUAN GERARDO DELGADILLO JARAMILLO Y SANDRA LUZ TORRES	\$221,853.80	\$147,902.53	9:10	hrs	36	4679	VILLAS DE SAN MARCOS	10331	9	
DI/PAE/0245/2013	01-360-227-020-0000	JUAN FLORES RAMIREZ	\$184,424.62	\$122,949.75	9:10	hrs	54	5158	CEDROS DE LOS CARPATOS	2161		8
DI/PAE/0277/2013	01-366-023-009-0000	SANDRA PEREZ MEDINA	\$201,768.98	\$134,512.65	9:20	hrs	70	5277	MONTE ANTENNE	1794		
DI/PAE/0293/2013	01-361-191-020-0000	GUSTAVO OSUNA ARMENDARIZ	\$177,576.00	\$118,384.00	9:20	hrs	123	5177	SENDEROS DE MATAMOROS	1615		5
DI/PAE/0300/2013	01-361-032-025-0000	MARTIN RAMIREZ CHAVEZ	\$191,293.20	\$127,528.80	9:20	hrs	106	5293	RIO BOGOTA	1570		11
DI/PAE/0317/2013	01-366-041-020-0000	JUAN DE DIOS FIERRO MARQUEZ Y GRACIELA DE LOS SANTOS	\$179,842.00	\$119,894.67	9:30	hrs	42	5263	PARQUE SEMPIONE	4064		IV
DI/PAE/0323/2013	01-348-037-005-0002	JESUS FRANCISCO MACIAS SILVA	\$221,853.80	\$147,902.53	9:30	hrs	43	4765	VILLAS DE SAN AGUSTO	9380	2	
DI/PAE/0324/2013	01-348-037-005-0010	FRANCISCO IBARRA SAUCEDO Y MONICA DODAMY AYALA ALAMEA	\$222,175.80	\$148,117.20	9:30	hrs	67	4767	VILLAS DE SAN AGUSTO	9380	10	
DI/PAE/0327/2013	01-360-233-046-0000	JORGE LUIS GONZALEZ GARCIA	\$184,424.62	\$122,949.75	9:40	hrs	65	5204	CEDROS DE LA COORDILLERA	2131		11
DI/PAE/0329/2013	01-360-188-020-0000	RAUL DE LA TORRE SALDIVAR	\$196,571.37	\$131,047.58	9:40	hrs	80	5218	CEDROS DE LAS LOMAS	2131		4
DI/PAE/0441/2013	01-360-229-008-0000	JESUS DAVILA CRUZ Y JUANA RIVERA NAJERA	\$184,424.52	\$122,949.68	9:40	hrs	34	5195	CEDROS DE LA ENSENADA	2156		8
DI/PAE/0447/2013	01-360-255-011-0000	MOISES MONTALVO DELGADO	\$184,424.62	\$122,949.75	9:50	hrs	108	5192	CEDROS DE LOS ALPES	2166		8
DI/PAE/0449/2013	01-360-180-028-0000	DIMAS GARCIA LANDA	\$184,424.62	\$122,949.75	9:50	hrs	97	5183	CEDROS DEL ESTERO	2111		7
DI/PAE/0515/2013	01-366-028-030-0000	YESSICA RAMIREZ DOMINGUEZ Y JULIO CESAR HAUFFEN PARRA	\$179,842.00	\$119,894.67	9:50	hrs	11	5181	PUERTA DEL SOL	1909		III
DI/PAE/0570/2013	01-360-185-015-0000	CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ LOPEZ	\$198,548.87	\$132,365.91	10:00	hrs	7	5182	CEDROS DE LA CAÑADA	2148		7
DI/PAE/0618/2013	01-361-151-034-0000	SAUL GOMEZ GARCIA	\$181,095.06	\$120,730.04	10:00	hrs	99	5125	COSTA DE PANAMA	5177		
DI/PAE/0643/2013	01-348-037-002-0003	LUIS EMMANUEL BARRON SIFUENTES Y CLAUDIA JANET HERNANDEZ MEDRANO	\$221,853.80	\$147,902.53	10:00	hrs	101	4919	VILLAS DE SAN JOSE	9381	3	
DI/PAE/0663/2013	01-361-180-055-0000	ARMANDO SANCHEZ SANDOVAL	\$177,576.00	\$118,384.00	10:10	hrs	7	5100	SENDEROS DE CAMARGO	4313		4
DI/PAE/0690/2013	01-361-206-099-0000	MIRIAM HERRERA DE LA CRUZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:10	hrs	124	5106	SENDEROS DE LA JUNTA	1678		10
DI/PAE/0704/2013	01-359-261-007-0000	JESUS ORTIZ LUNA	\$178,421.62	\$118,947.75	10:10	hrs	43	5064	PRADOS DEL EDEN	2236		3
DI/PAE/0722/2013	01-359-276-014-0000	ROSA ISELA GUTIERREZ SANDATE	\$178,421.62	\$118,947.75	10:20	hrs	27	5079	PRADOS DE LA NOSTALGIA	2260		5
DI/PAE/0765/2013	01-359-312-059-0000	HERIBERTO PEREA MENDEZ Y EUNICE ZAMUDIO CHI	\$178,421.62	\$118,947.75	10:20	hrs	43	5094	PRADOS DE LA RIVERA	4182		7
DI/PAE/0898/2013	01-360-181-013-0000	CLAUDIA YESENIA IBARRA OBREGON	\$184,424.62	\$122,949.75	10:20	hrs	97	5079	CEDROS DEL ESTERO	2126		7
DI/PAE/0908/2013	01-360-237-003-0000	EMILIA ELENA MANRIQUEZ GUARDADO	\$184,424.62	\$122,949.75	10:30	hrs	112	5083	CEDROS DEL NORTE	2147		11
DI/PAE/0993/2013	01-323-254-028-0000	VICTORIA SANCHEZ PARADA	\$188,099.45	\$125,399.63	10:30	hrs	113	5083	HACIENDA LA FLORIDA	1402	28	3
DI/PAE/1062/2013	01-360-117-005-0000	MARIO EDUARDO TELLEZ BECERRA Y MAURA GUTIERREZ ROMAN	\$184,405.90	\$122,937.27	10:30	hrs	57	5199	MONTE DE LA VENTANA	2110		11
DI/PAE/1136/2013	01-340-020-002-0000	MARIA NATIVIDAD GARCIA CORONADO	\$197,433.50	\$131,622.33	10:40	hrs	107	3685	VALLE MI	1626		VII

DI/PAE/1155/2013	01-359-258-013-0000	SAULO CHIGO TOGA	\$178,421.62	\$118,947.75	10:40	hrs	107	5011	PRADOS DE LA ALAMEDA	2216		3
DI/PAE/1199/2013	01-354-043-003-0000	JESUS REYES DE LA CRUZ	\$167,832.00	\$111,888.00	10:40	hrs	84	5004	TECOLOTES	4319		1 E
DI/PAE/1214/2013	01-366-015-033-0000	CONSUELO ROSALIA ROJAS SOTO	\$179,842.00	\$119,894.67	10:50	hrs	3	5013	PARQUE DE LOS SCIPIONI	4023		II
DI/PAE/1226/2013	01-340-017-002-0030	JORGE GUADALUPE ARGUMEDO MARQUEZ Y MA. DEL PILAR SALAS VENEGAS	\$244,598.00	\$163,065.33	10:50	hrs	115	3622	FORTIN DE LA SOLEDAD	1307	30	QUINTA
DI/PAE/1236/2013	01-323-254-011-0000	MARIA DEL CARMEN PEDROZA ROMERO	\$188,099.45	\$125,399.63	10:50	hrs	75	5005	HACIENDA EL MORAL	1402	11	3
DI/PAE/1237/2013	01-323-256-002-0000	MARIA ADRIANA CARRILLO BARRIENTOS	\$188,099.45	\$125,399.63	11:00	hrs	94	4988	DESIERTO DE SECHURA	1404	2	3
DI/PAE/1351/2013	01-356-119-027-0000	BENJAMIN LOPEZ SANCHEZ Y PETRA ALVAREZ GALARZA	\$178,325.00	\$118,883.33	11:00	hrs	104	4265	VISTAS DE BATOPILAS ORIENTE	3211	27	I
DI/PAE/1458/2013	01-323-255-006-0000	OSCAR DANIEL LIMON CABRERA	\$188,099.45	\$125,399.63	11:00	hrs	62	5017	HACIENDA LA FLORIDA	1403	6	3
DI/PAE/1506/2013	01-361-015-006-0000	EUNICE FERNANDEZ ZAVALA	\$172,718.00	\$115,145.33	11:10	hrs	94	4819	VILLA BRUNZUAL	1525		1
DI/PAE/1576/2013	01-366-038-049-0000	ALEJANDRO MENDOZA CORTES	\$179,842.00	\$119,894.67	11:10	hrs	26	5174	JARDIN DE ROSAS	4095		IV
DI/PAE/1674/2013	01-361-180-121-0000	JUAN CARLOS MONTES CASTILLO Y JOSEFINA DEL CARMEN MORENO CRUZ	\$177,576.00	\$118,384.00	11:10	hrs	12	4954	SENDEROS DE JIMENEZ	1623		1
DI/PAE/1713/2013	01-343-099-025-0000	RUBEN HERNANDEZ REYES	\$178,535.00	\$119,023.33	11:20	hrs	76	5109	PUERTO GUERRERO	1920		5
DI/PAE/1741/2013	01-323-234-004-0000	MARIO LOPEZ HERNANDEZ	\$186,657.58	\$124,438.39	11:20	hrs	44	4989	PUERTO ALICANTE	1430	4	17
DI/PAE/1751/2013	01-361-156-009-0000	RUBICEL CARRETA IZQUIERDO	\$191,293.20	\$127,528.80	11:20	hrs	49	5152	VILLA VERANO	1575		6
DI/PAE/1773/2013	01-312-048-012-0000	JAVIER ROCHIN MERAZ	\$279,438.78	\$186,292.52	11:30	hrs	9	3691	FRANCISCO J CUELLAR	616		III
DI/PAE/1775/2013	01-323-105-070-0000	SAQUEO HERNANDEZ PINEDA	\$180,646.90	\$120,431.27	11:30	hrs	3	4155	DESIERTO DE COLORADO	1704		I
DI/PAE/1805/2013	01-366-038-029-0000	SALVADOR CORREA PEREZ	\$179,842.00	\$119,894.67	11:30	hrs	93	5152	JARDIN DE ROSAS	4055		IV
DI/PAE/1811/2013	01-360-001-019-0000	JOSE MANUEL SANCHEZ SUMARRAGA	\$163,476.60	\$108,984.40	11:40	hrs	40	4414	MONTE MESA	1521		1
DI/PAE/1838/2013	01-356-273-025-0000	IGNACIO ROSALES PATRACA	\$199,640.20	\$133,093.47	11:40	hrs	86	4484	VALLE EDEN	2511	25	II
DI/PAE/1869/2013	01-356-131-025-0000	RUBEN EDUARDO TORRES HERNANDEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	11:40	hrs	89	4885	VISTAS DE NAICA ORIENTE	3223	25	5
DI/PAE/1951/2013	01-361-005-016-0000	HERMILA LORENZO BAUTISTA	\$172,718.00	\$115,145.33	11:50	hrs	65	4917	VILLA VALERIA	1561		7
DI/PAE/1989/2013	01-366-020-002-0000	DIEGO CARLOS GARCIA HOLGUIN	\$179,842.00	\$119,894.67	11:50	hrs	19	4940	JARDINES DE LAS NARANJAS	4042		II
DI/PAE/2067/2013	01-356-129-012-0000	JUAN FELICIANO RAMON	\$190,309.00	\$126,872.67	11:50	hrs	24	4619	VISTAS DE MEOQUI ORIENTE	3221	12	4
DI/PAE/2097/2013	01-323-270-004-0000	ROGELIO ZAVALA MORALES	\$163,082.85	\$108,721.90	12:00	hrs	117	4856	HACIENDA MORELOS	1323	4	2
DI/PAE/2101/2013	01-361-206-080-0000	EDGAR DAVID QUEZADA VILLA	\$245,605.55	\$163,737.03	12:00	hrs	38	5152	SENDEROS DE LA JUNTA	1716		10
DI/PAE/2124/2013	01-323-166-108-0000	ESAU VALERIANO HERNANDEZ Y MIRIAM KARINA ROMERO GONZALEZ	\$159,262.95	\$106,175.30	12:00	hrs	36	4504	DESIERTO DE SAHEL	1732	108	7
DI/PAE/2131/2013	01-303-120-044-0000	NORMA PATRICIA RODRIGUEZ MURILLO	\$156,930.55	\$104,620.37	12:10	hrs	108	3755	PUERTO DE IZA	1211		II
DI/PAE/2134/2013	01-361-088-011-0000	JESUS ALFREDO PORTILLO MENDEZ	\$180,701.16	\$120,467.44	12:10	hrs	49	4820	COSTA VERDE	5022		
DI/PAE/2187/2013	01-361-077-012-0000	JOSE LUIS CHAIREZ ROSAS	\$159,291.00	\$106,194.00	12:10	hrs	37	4740	COSTA MANZANILLO	5025		
DI/PAE/2234/2013	01-361-092-027-0000	JOSE MOLINA GARCIA	\$180,683.46	\$120,455.64	12:20	hrs	99	4822	COSTA VASCA	5069		
DI/PAE/2325/2013	01-356-276-004-0000	GABRIELA JIMENEZ ARJON	\$193,117.75	\$128,745.17	12:20	hrs	61	4588	VALLE DEL ZONDA	2517	4	II
DI/PAE/2334/2013	01-323-222-013-0000	DAVID CHACHA VICTORIO Y PRAXEDES SILVA GARCIA	\$189,388.35	\$126,258.90	12:20	hrs	95	4742	DUNAS DE SIRIO	1301	13	
DI/PAE/2367/2013	01-353-041-019-0001	PEDRO GARCIA DELVAL	\$203,613.55	\$135,742.37	12:30	hrs	55	4615	ARCOS DE ZARAGOZA	10302	19	XIII
DI/PAE/2375/2013	01-360-195-017-0000	DIANA REYES ROMERO	\$184,424.62	\$122,949.75	12:30	hrs	76	4795	CEDROS DE LA SIERRA	2119		2
DI/PAE/2407/2013	01-361-067-017-0000	MARTHA GUEVARA DE LOS SANTOS	\$180,676.86	\$120,451.24	12:30	hrs	64	4711	COSTA DEL GOLFO	5114		
DI/PAE/2414/2013	01-361-088-002-0000	ROSA SANTIAGO NORIEGA	\$180,701.16	\$120,467.44	12:40	hrs	75	4713	COSTA VERDE	5004		
DI/PAE/2428/2013	01-361-071-014-0000	SOCORRO MEZA MARTINEZ	\$181,091.16	\$120,727.44	12:40	hrs	8	4731	COSTA DE ALMERIA	5158		
DI/PAE/2466/2013	01-360-159-040-0000	SIMEI MANZO PATRICIO	\$195,150.55	\$130,100.37	12:40	hrs	60	4749	PALESTINA	3516		
DI/PAE/2475/2013	01-360-193-025-0000	ANDRES MONTILLO BALDERAS	\$184,424.62	\$122,949.75	12:50	hrs	25	4742	CEDROS DE LA SABANA	2113		2
DI/PAE/2514/2013	01-360-114-003-0000	GUSTAVO MANUEL MARTINEZ SILVA	\$184,405.90	\$122,937.27	12:50	hrs	24	4637	PICO NELION	2158		12
DI/PAE/2558/2013	01-348-022-006-0007	JUAN CARLOS RIVERA MADRIGAL	\$159,001.46	\$106,000.97	12:50	hrs	16	4178	VILLAS DE PRUSIA	10231	7	Ila
DI/PAE/2561/2013	01-348-022-001-0003	ROBERTO ORTIZ FAVELA	\$159,158.96	\$106,105.97	13:00	hrs	8	4184	VILLAS DE RUMANIA	10210	3	Ila
DI/PAE/2609/2013	01-323-149-041-0000	BLANCA ESTELA AVILA VELOZ	\$184,679.08	\$123,119.39	13:00	hrs	52	4337	DESIERTO ARABIGO SUR	1526	41	6
DI/PAE/2625/2013	01-323-121-007-0000	BLANCA DORINA WONG DIAZ	\$158,082.40	\$105,388.27	13:00	hrs	56	4173	DESIERTO ARENA	1511	7	2
DI/PAE/2651/2013	01-360-046-040-0000	CATALINA FUENTES ROJAS	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	hrs	74	4486	SIERRA DE MONCAYO	1944		I
DI/PAE/2666/2013	01-360-092-063-0000	OSCAR ADOLFO MORAN CENICEROS	\$184,405.90	\$122,937.27	13:10	hrs	121	4483	MONTE DE ANETO	3554		6
DI/PAE/2674/2013	01-323-152-020-0000	GUSTAVO NAJERA PEREZ Y LILIANA GUERCA MONSIVAIS	\$184,448.08	\$122,965.39	13:10	hrs	16	4373	PUERTO ALICANTE	1414	20	5
DI/PAE/2736/2013	01-360-015-008-0000	JUAN PABLO BARRAZA CONDE	\$186,986.10	\$124,657.40	13:20	hrs	38	4386	MONTE ADAM	3414		2
DI/PAE/2738/2013	01-360-004-004-0000	JOB SALVADOR AVITIA BARRON	\$187,070.45	\$124,713.63	13:20	hrs	107	4391	MONTE EVEREST	3363		1
DI/PAE/2751/2013	01-323-148-012-0000	RIGOBERTO GARCIA RODRIGUEZ Y LUCIANA YEVERINO PEREZ	\$210,311.98	\$140,207.99	13:20	hrs	119	4429	DESIERTO DE LUT SUR	1525	12	4

DI/PAE/2756/2013	01-352-037-073-0000	ERIK MENDOZA FLORES Y GABRIELA ORTIZ VILLAGRANA	\$171,294.90	\$114,196.60	13:30	hrs	22	4006	TIERRA DE LABRANZA	9005	73	I
DI/PAE/2815/2013	01-340-001-006-0041	GUILLERMO ESCOBAR PEREZ	\$243,798.00	\$162,532.00	13:30	hrs	99	3511	FORTIN DE LA SOLEDAD	1715	41	PRIMERA
DI/PAE/2821/2013	01-263-049-004-0029	RAMON GRANADOS HERNANDEZ	\$212,370.20	\$141,580.13	13:30	hrs	107	3432	EJIDO PORVENIR	1115	29	SEGUNDA
DI/PAE/2984/2013	01-337-131-001-0025	ARTURO HERNANDEZ PERALES	\$149,941.20	\$99,960.80	13:30	hrs	25	4374	CAÑON DEL COBRE	9364	25	SEGUNDA SECCION ETAPA VI
DI/PAE/2991/2013	01-337-153-001-0035	LUIS JAVIER CERVANTES CARMONA	\$151,255.60	\$100,837.07	13:40	hrs	110	4347	SATEVO	9513	35	SEGUNDA SECCION ETAPA VII
DI/PAE/3006/2013	01-363-059-022-0000	OSCAR SAAVEDRA PAVA	\$179,886.66	\$119,924.44	13:40	hrs	115	5277	PORTAL DEL NARANJO	1908		14
DI/PAE/3083/2013	01-363-039-008-0000	DAVID PEREZ GARCIA	\$179,860.45	\$119,906.97	13:40	hrs	100	5308	PORTAL DEL PLATANO	2564		9
DI/PAE/3085/2013	01-343-160-023-0000	GUILLERMO GOMEZ GONZALEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	13:40	hrs	41	5291	PORTAL DEL OLMO	1726	23	1
DI/PAE/3142/2013	01-354-150-026-0000	RAUL ESTEBAN SOSA RAMIREZ	\$196,049.00	\$130,699.33	13:50	hrs	35	4834	HACIENDA BATOPILAS	9606	26	V
DI/PAE/3188/2013	01-338-316-012-0000	MARLENE LIGONIO GOMEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	13:50	hrs	61	3675	RIVERA DE LA HOYA	2353		VII ETAPA D
DI/PAE/3206/2013	01-338-303-046-0000	MARIA ELENA CORRAL DURAN	\$162,933.05	\$108,622.03	13:50	hrs	44	3721	RIVERA DE ROSARITO	339		VII ETAPA D
DI/PAE/3244/2013	01-343-207-033-0000	LUIS ENRIQUE BAUTISTA HERNANDEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	13:50	hrs	90	5045	PORTAL DEL ALBIZIA	1952		12
DI/PAE/3276/2013	01-337-136-001-0027	ARACELI BARRAZA	\$150,493.60	\$100,329.07	14:00	hrs	13	4494	CAÑON DEL COBRE	9344	27	V
DI/PAE/3285/2013	01-359-186-024-0000	ROBERTO SOLIS CASTILLO	\$183,578.50	\$122,385.67	14:00	hrs	8	5054	SENDEROS DE LA GARENA	2109		XXV
DI/PAE/3428/2013	01-343-212-005-0000	SAUL SANCHEZ GARCIA	\$173,884.90	\$115,923.27	14:00	hrs	38	5172	PORTAL DEL CASTAÑO	1835		12
DI/PAE/3429/2013	01-343-212-004-0000	JOSE ALFREDO JUAN REYES	\$173,884.90	\$115,923.27	14:00	hrs	25	5182	PORTAL DEL CASTAÑO	1837		12
DI/PAE/3433/2013	01-363-014-014-0000	SAMUEL HASAM CANTERO HERNANDEZ	\$179,886.66	\$119,924.44	14:10	hrs	68	5124	PORTAL DE COCO	2046		1
DI/PAE/3501/2013	01-353-115-006-0000	JOSE LUIS MIRANDA TORRES	\$201,030.20	\$134,020.13	14:10	hrs	28	4620	DE LOS PALACIOS	9012	6	I
DI/PAE/3519/2013	01-354-006-064-0000	ENRIQUE ESPARZA SANTOS	\$203,526.40	\$135,684.27	14:10	hrs	115	4203	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9405	42B	I-B
DI/PAE/3527/2013	01-337-061-001-0018	ROCIO GUADALUPE ARRIETA BUSTILLO	\$150,481.20	\$100,320.80	14:10	hrs	8	3623	BASASEACHI ORIENTE	7731	18	II FASE III
DI/PAE/3572/2013	01-354-124-010-0000	JUAN CARLOS BENITEZ CARRILLO Y SANDRA HERRERA SANTOYO	\$216,589.80	\$144,393.20	14:20	hrs	82	4676	HACIENDA LA GAMERA	9518	10	IV
DI/PAE/3573/2013	01-349-050-041-0000	MARTHA VIOLETA CASTANEDA MORALES	\$162,633.45	\$108,422.30	14:20	hrs	111	3864	RIVERA DE OCOINGO	2820	41	VIII, ETAPA D
DI/PAE/3656/2013	01-354-116-059-0000	NOEMI HERNANDEZ MARTINEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	14:20	hrs	22	4561	HACIENDA VALSEQUILLA	9511	59	IV
DI/PAE/3701/2013	01-354-162-056-0000	EDGAR OMAR NORIEGA MONTES DE OCA	\$196,314.30	\$130,876.20	14:20	hrs	117	4951	HACIENDA LA TAPIA	9707	56	
DI/PAE/3753/2013	01-343-169-007-0000	JOSE JAVIER RUIZ QUEZADA	\$174,952.90	\$116,635.27	14:30	hrs	16	4877	PORTAL DEL MEZQUITE	1800		1
DI/PAE/3755/2013	01-354-170-030-0000	AGUSTIN SANTOS SAUNIER	\$192,549.00	\$128,366.00	14:30	hrs	39	4898	HACIENDA RIO FLORIDO	9715	30	
DI/PAE/3866/2013	01-349-022-023-0000	LUIS ALBERTO ROBLES GOMEZ	\$180,096.45	\$120,064.30	14:30	hrs	82	4536	RIVERA DEL COBRE	2614	23	VIII, ETAPA B
DI/PAE/3868/2013	01-337-052-001-0017	ANTONIO RAMIREZ GUZMAN	\$150,539.50	\$100,359.67	14:30	hrs	122	4090	CAÑON DEL PEGUIS	7920	17	III, FASE III
DI/PAE/3906/2013	01-359-114-026-0000	LUZ MARIA SANTOS MERLIN	\$183,578.50	\$122,385.67	14:40	hrs	59	4601	SENDEROS DE LOS JACINTOS	2191		XVI
DI/PAE/4122/2013	01-349-020-001-0000	MARIA AZUCENA GARCIA GONZALEZ	\$176,313.45	\$117,542.30	14:40	hrs	97	3988	RIVERA DE CALESA	2608	1	VIII ETAPA B
DI/PAE/4279/2013	01-337-049-001-0018	IGNACIO LOPEZ ROSADO	\$150,855.50	\$100,570.33	14:40	hrs	32	3664	CAÑON DEL PEGUIS	7830	18	III FASE 1
DI/PAE/4286/2013	01-338-323-008-0000	JOSE IVAN GOMEZ MORALES	\$162,933.05	\$108,622.03	14:40	hrs	63	3716	RIVERA DE BOCOYNA	2416		VII ETAPA D
DI/PAE/4292/2013	01-338-351-073-0000	REMEDIO BACHO FIGUEROA	\$171,438.05	\$114,292.03	14:50	hrs	26	3889	RIVERA DE ENSENADA	449		C
DI/PAE/4293/2013	01-338-345-015-0000	ATENOGENES TORRES HERNANDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	14:50	hrs	47	3758	RIVERA DE ALTAMIRA	418		CUARTA

Se fijan las horas arriba señaladas del día diez de junio del dos mil trece para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE
C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

----- RESUELVE: -----
 --- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----
 SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, en consecuencia:-----
 --- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo que se le concedió a la parte demandada para el cumplimiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha treinta de mayo del año dos mil seis y que es base de la presente acción.-----
 --- CUARTO.- Se condena a los demandados FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, a pagar en favor de la actora la cantidad de 74,485.40 UDIS (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$343,468.49 pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) que al día primero de noviembre del año dos mil once, incluye los siguientes conceptos: Capital de Crédito la cantidad de 68,563.71 UDIS (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), las que deberán ser pagadas en pesos mexicanos al valor que dicha Unidad tenga en la fecha en que se realice el pago y a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo. Por concepto de Capital Amortizado, la cantidad que resulte de multiplicar 670.96 UDIS (SEISCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos, moneda nacional, en la fecha en que se realice el pago correspondiente, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo.- La cantidad que resulte de multiplicar 3,764.86 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos mexicanos en la fecha en que se realice el pago correspondiente, por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, no dando lugar a la condena de los que se sigan generando, por los motivos especificados en el último considerando de la presente resolución.- La cantidad de 1,048.49 (MIL CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) en concepto de Intereses Moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a la tasa pactada en el contrato que fundamenta el juicio.- La cantidad de 161.38 (CIENTO SESENTA Y UN PUNTO TREINTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Comisiones generadas a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia. Por concepto de Primas de Seguro la cantidad que resulte de multiplicar 276.00 UDIS (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos, moneda nacional en la fecha en que se realice el pago, así como las que se sigan venciendo.-----
 --- QUINTO.- Se condena a los demandados a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy han sido condenados a pagar.-----
 --- SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia, a la parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que se acostumbra usar en las notas periodísticas; así como por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado. Lo anterior acorde con lo estipulado por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
 --- SÉPTIMO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 145, inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
 --- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES ante su Secretario con quien actúa y da fe. Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2013
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
 C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

FERNANDO LARA GUERRA

-0-

2102-39-41

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 626/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de la C. TERESA DE JESUS COLORBIO APODACA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Abril pasado, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 230,270.28 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----
 - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en la Calle Paseo de las Flores No. 9932-A, plana baja, del Condominio Valle Verde 3, de esta Ciudad, con superficie de 54.1200M2, y que obra inscrito bajo el numero 2647 folio 191 del Libro 1947, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$153,513.52 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Mayo del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

TERESA DE JESUS COLORBIO

-0-

2101-39-41

***EDICTO DE REMATE.*
AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JOSE MANUEL ACEVEDO GUZMAN Y LUZ ELENA JIMENEZ SOSA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en fecha veintitrés de los actuales, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$657,000.00 Pesos (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos partajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$438,000.00 Pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose que un tanto del edicto se agregue al expediente.-----

Bien que se saca a remate identificado como : finca urbana ubicada en Calle Oxolotlan número 1461, lote 6, manzana X, del Fraccionamiento Villa Hermosa en esta ciudad, con una superficie de 181.2100 metros cuadrados, inscrito bajo el número 95, folio 97, Libro 4085, de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el certificado de gravamen que obra en autos. - - - - -
Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, que se publique en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JOSE MANUEL ACEVEDO

2098-39-41

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 869/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HERMES HERNANDEZ VAZQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$136,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Satevó No. 9504-3, Condominio Villa Castellón, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Segunda Sección, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 41.2920M2., y que obra inscrito bajo el numero 53 folio 55 del Libro 4456 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Mayo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HERMES HERNANDEZ VAZQUEZ

2096-39-41

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con seis minutos del día veintitrés de abril del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en Pública Almoneda con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFIGIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AMILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 121/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ARTURO ALARCÓN MEZA y MARÍA TERESA REYES CAMACHO DE ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintitrés del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Monte Alto número 4511 (cuatro mil quinientos once), del Fraccionamiento Quintas Carolinas, etapa I (uno romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 112 (ciento doce metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 34 (treinta y cuatro), a folio 34 (treinta y cuatro) del libro 2656 (dos mil seiscientos cincuenta y seis), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.-----
Anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintiocho de mayo del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo dos con la promoción de cuenta y el presente proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno cuando así lo soliciten.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 945/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE LA C. IRMA AYDE RAMOS ROJERO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Portal de Commodo número 8222-01, Lote 1 de la Manzana 96, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 57 a folio 58 del Libro 4497 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 125.242 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 CURVA-1 417. metros y colinda con Calle Portal de Commodo y Calle Acueducto; Al 2-3 NE 05°46'50" mide 11.909 metros y colinda con Calle Acueducto; Al 3-4 CURVA-2 3.060 y colinda con Calle Acueducto; Al 4-5 CURVA-3 8.78 metros con Lote 01-A y Lote 01, Manzana 87; Al 5-6 SW 15°38'17" mide 17.15 metros y colinda con Lote 02; Al 6-1 CURVA-4 3.38 metros y colinda con Calle Portal de Commodo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 400.666.66 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 601.000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

IRMA AYDE RAMOS 2100-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 983/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE LOS CC. ALMA DELIA VILLAGRAN RAMIREZ Y ARTURO OLMOS SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Hacienda la cantera número 1961-6 Lote 6 de la Manzana 4, del fraccionamiento Hacienda la Cantera etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 31 a folio 32 del Libro 4053 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 157.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 11°59'31" mide 21.000 metros y colinda con Lote 5; Al 2-3 SE 78°00'29" mide 7.500 metros y colinda con área comercial; Al 3-4 SW 01°59'31" mide 21.000 metros y colinda con Lote 7; Al 4-1 NW 78°00'29" mide 7.50 metros y colinda con Calle Hacienda la Cantera.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 467.333.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 701.000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ALMA DELIA VILLAGRAN 2099-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1015/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES, BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RENE MONTOYA CARRASCO Y ROSA MARIA DELGADO BURROLA DE MONTOYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo notifíquesele el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información del lugar del juicio. Y en cuanto al Caudal Probatorio que ofrece, dígamele que una vez que acredite la Publicación de los edictos ordenados, se acordara lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 290, 310, 311, 343, 368, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 7c. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.


OSCAR RENE MONTOYA 2106-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C OSCAR ALEJANDRO CHAVEZ ALMERAZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1441/2009, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C.V., en contra de Usted, con fecha ocho de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día siete de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOT I F I Q U E S E. - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SÓLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocursio de cuenta, al C. OSCAR ALEJANDRO CHAVEZ ALMERAZ, con domicilio ubicado en la Calle Manila número 5655, Departamento 30 Condominio Lausane en esta Ciudad. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los señores LICENCIADOS MIRIAM TERESA CERECERES RONQUILLO, Y/O JULIO SALAZAR VAZQUEZ, Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ Y/O BLANCA ESTHER CASTRUITA Y/O ROGELIO CORDERO y, como domicilio para tales efectos el ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 5110 Fraccionamiento Tercera Burócrata de ésta Ciudad. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

OSCAR ALEJANDRO CHAVEZ

2110-39-41-43

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 984/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ELIDA VILLELA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

----- TRECE. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINA LOS MAPLES NUMERO 1303 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4, A FOLIO 4, DEL LIBRO 3174 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$494,347.68 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$329,565.12 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C. DAVIN IVAN LEON MEDINA. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ELIDA VILLELA GARCIA

2105-39-41

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1586/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GUSTAVO ALONSO ALEMAN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE DEL ZAINO NUMERO 7101 DEL FRACCIONAMIENTO LA GALERA ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 6, a folio 6, del Libro 3751 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----


N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2013. LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. 

GUSTAVO ALONSO ALEMAN

-0-

2107-39-41

* E D I C T O D E R E M A T E . *

MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS Y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 37/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE,, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS Y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE REY RAMSES II NÚMERO 907 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 89, a folio 89, del libro 4207 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$342,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$228,133.33 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2013. LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. 

MARIA NORMA MARTINEZ

-0-

2108-39-41

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36,983 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES), DEL VOLUMEN 760 (SETECIENTOS SESENTA), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ PERSONALMENTE EL SEÑOR ÁNGEL RAÚL RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO GENERAL DE LOS SEÑORES RAÚL GRANADOS VERA, LORENA ALICIA GRANADOS ESPARZA DE RODRÍGUEZ Y NORMA LETICIA GRANADOS ESPARZA CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **AMALIA ESPARZA GARDEA**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS SEÑORES RAÚL GRANADOS VERA, LORENA ALICIA GRANADOS ESPARZA DE RODRÍGUEZ Y NORMA LETICIA GRANADOS ESPARZA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO EL COMPARECIANTE CON EL CARÁCTER QUE OSTENTA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LAS SEÑORAS LORENA ALICIA GRANADOS ESPARZA DE RODRÍGUEZ Y NORMA LETICIA GRANADOS ESPARZA COMO LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN, Y AL SEÑOR RAÚL GRANADOS VERA COMO EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NÚMERO 37,111 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE), DEL VOLUMEN 763 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LAS SEÑORAS LORENA ALICIA GRANADOS ESPARZA DE RODRÍGUEZ Y NORMA LETICIA GRANADOS ESPARZA SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN, Y EL SEÑOR RAÚL GRANADOS VERA COMO EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

AMALIA ESPARZA GARDEA 2104-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 22 veintidós de abril del 2013 dos mil trece, mediante acta número 46,912 cuarenta y seis mil novecientos doce, del Libro número 50 cincuenta, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señorita **ADRIANA TERESA AMAYA GALLARDO** para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. RITA GALLARDO VELÁZQUEZ**, quien falleció en esta Ciudad, el día 27 veintisiete de diciembre del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que es la única interesada en el presente trámite, toda vez que es la única descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 7 de mayo del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MA. RITA GALLARDO VELAZQUEZ 2088-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 886 ochocientos ochenta y seis, del Volumen 20 veinte, otorgada con fecha 8 ocho de Abril del año 2013 dos mil trece, comparecieron los señores **CONCEPCION ORTIZ TORRES** y **ROGELIO PEREZ ORTIZ**, ambos por sus propios derechos y el citado en último término además en su carácter de mandatario de los señores **MIGUEL, HORACIO, MORAIMA y ANA LUISA**, todos de apellidos **PEREZ ORTIZ**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS MANUEL PEREZ ITURRALDE**; quien tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua y falleció el día 15 quince de Noviembre del año 2004 dos mil cuatro, en el mismo lugar de su domicilio; manifestando los señores **CONCEPCION ORTIZ TORRES** y **ROGELIO PEREZ ORTIZ**, ambos por sus propios derechos y el último además en su carácter de mandatario de los señores **MIGUEL, HORACIO, MORAIMA y ANA LUISA**, todos de apellidos **PEREZ ORTIZ**, que son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldito de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 24 de Abril de 2013.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JESUS MANUEL PEREZ 2103-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1209/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSEFA CECILIA CARRILLO GAMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- -- -- "Agréguese el escrito presentado por el Licenciado **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, recibido en este Tribunal el día once de abril del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado consistente en **INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALZADA DEL RIO NUMERO 9928 CONDOMINIO VALLE VERDE #3 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 54,1200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2652 FOLIO 188 LIBRO 1952 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA LOCALIDAD**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$218,450.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$145,633.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- -- -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1119: LIC. HERRERA, **MARISELA**-LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO
LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**

JOSEFA CECILIA CARRILLO 2097-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BENJAMIN COTA CABALLERO Y LAURA TERESA GUERRERO PARRA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el día cinco de abril del año dos mil trece, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE COMARCA LAGUNERA NUMERO 5317, LOTE 33, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO ANTIGUO LIENZO CHARRO, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61, FOLIO 61 DEL LIBRO 3258 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$278,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$185,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

BENJAMIN COTA CABALLERO 2111-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 6206 del Volumen 163, otorgada en esta ciudad, el ocho de Mayo del dos mil trece, ante mí, compareció la señora RAQUEL VILLA PONCE, en representación y en ejercicio de la Patria Potestad de su hija la menor MIRIAM SOFIA VILLA PONCE, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora RAQUEL VILLA LOPEZ, para tales efectos me exhibe y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 2703 (dos mil setecientos tres) del Volumen 46 (cuarenta y seis), otorgada esta ciudad, a las 18:00 Hrs. (dieciocho horas) del día cuatro de Febrero del dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Guillermo Ramírez Bolívar, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito, que contiene el Testamento Público Abierto y en la cual declaró como Única y Universal Heredera a su sobrina la menor MIRIAM SOFIA VILLA PONCE, así mismo me exhibe el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiesta la compareciente en representación y en ejercicio de la Patria Potestad de su menor hija MIRIAM SOFIA VILLA PONCE que acepta la herencia instituida a su favor; así mismo la compareciente acepta el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 08 DE MAYO DEL 2013.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

RAQUEL VILLA LOPEZ 2094-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores, el señor JORGE HÉCTOR CALDERA MARTÍNEZ, por sus propios derechos y junto con el señor JORGE HÉCTOR CALDERA DOMÍNGUEZ en su carácter de representantes legales de la señorita SYLVIA VANESSA CALDERA DOMÍNGUEZ, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SILVIA IVONNE DOMÍNGUEZ BARRERAY en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora SILVIA IVONNE DOMINGUEZ BARRERA, falleció en esta Ciudad, el día 10 diez de agosto del 2004 dos mil cuatro y que designó como Único y Universal Heredero al señor JORGE HECTOR CALDERA DOMINGUEZ y como Herederos Estuidatos a los señores SILVIA VANESSA, IVY, JORGE HECTOR Y JORGE EDUARDO todos de apellidos CALDERA DOMINGUEZ. Así mismo designó como Albacea a la señora SILVIA VANESSA CALDERA DOMINGUEZ.-----

En Escritura Pública Número 38,770 treinta y ocho mil setecientos setenta, del volumen 1672 mil seiscientos setenta y dos, de fecha 2 dos de mayo del 2013 dos mil trece; otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, el señor JORGE HECTOR CALDERA DOMINGUEZ acepto la herencia en los términos del Testamento y la señorita SYLVIA VANESSA CALDERA DOMINGUEZ aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 3 de mayo del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

SILVIA IVONNE DOMINGUEZ 2089-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 99/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APOD. LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE, EN CONTRA DE FRANCISCO ANTONIO CARLOS PONCE Y RAQUEL CABRERA FLORES DE CARLOS., existe un auto que a la letra dice.-----

---- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito del C. GERARDO ALONSO REY CHAVIRA, recibido el día veinticuatro de abril del presente año; En atención a lo que solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en un Lote de Terreno, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y finca urbana sobre él construida con una superficie de 55.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Malva, número 132, Manzana 7, Lote 20, de la Colonia Cuatro Milpas, de ésta Ciudad y que obra inscrito bajo el número 215, a folio 36, del libro 283, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal y un periódico de información que se publique en esta localidad si lo hubiere, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$196,057.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$130,705.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

FRANCISCO ANTONIO CARLOS 2112-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADO SCRAP II, EN CONTRA DE RUBEN GRIJALVA RODRIGUEZ Y MARTHA ALDABA ADAME DE GRIJALVA, existe un auto que a la letra dice.

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día nueve de abril del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca en el construido, con una superficie de 102.39 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 210, a folio 35, del libro 284 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIF I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

RUBEN GRIJALVA RODRIGUEZ 2116-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 24/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DORA ISELA CADENA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice.

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

---A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día nueve de abril del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca en el construido, con una superficie de 104.46 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 169, a folio 29, del libro 279 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIF I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

DORA ISELA CADENA 2115-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 26/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GUILLERMO JESUS SOSA GANDARA Y MARIA DE JESUS OCHOA MURILLO, existe un auto que a la letra dice.

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día nueve de abril del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca en el construido, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 310, a folio 52, del libro 282 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de \$189,500.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$126,333.33 (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIF I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

GUILLERMO JESUS SOSA 2114-39-41

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que el. C. IRVING EDEL NAVARRETE JUAREZ ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en calle OJINAGA SECTOR 001 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 8400.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Terreno Municipal	30.00 metros
2 al 3	Terreno Municipal	28.00 metros
3 al 4	Calle Ojinaga	30.00 metros
4 al 5	Terreno municipal	30.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

“Sufragio efectivo: No Reelección “

C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal

C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

IRVING EDEL NAVARRETE

2015-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 98/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APOD. LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE, EN CONTRA DE MARTIN ACOSTA MUÑOZ Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ AVILEZ DE ACOSTA., existe un auto que a la letra dice.-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día nueve de abril del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca en el construido, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 54, a folio 55, del libro 341 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, así como en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, toda vez que el inmueble antes mencionado se encuentra en dicha localidad, por lo que gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho Municipio, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los Edictos antes mencionados, en los Estrados de ese H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$169,500.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, de conformidad con los artículos 130, 728, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFICACIONES:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

MARTIN ACOSTA MUÑOZ

-0-

2113-39-41

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **CELENNE YUDITH GONZALEZ GÓMEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE DIVISION DEL NORTE No. 25 EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 108.77 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	11.45 METROS	CALLE DIVISION DEL NORTE
2 - 3	09.50 METROS	RENÉ GONZÁLEZ MÁRQUEZ
3 - 4	11.45 METROS	EJIDO LA JUNTA
4 - 1	09.50 METROS	ANTONIO LOYA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1433, A FOJAS NÚMERO 131, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2013, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 04 DE ABRIL DE 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

CELENNE YUDITH GONZALEZ GOMEZ

1727-37-39

-0-

EDICTO

A: MARIA DEL ROSARIO GAYTAN JAIMES

Por medio del presente en su carácter de parte demandada en el expediente **154/2013**, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a este procedimiento, dada la demanda presentada por **MA. DEL ROSARIO JAIME ESPARZA**, reclamando la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales del ejido "SAMALAYUCA", municipio de Juárez, Chihuahua, de fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y ocho; respecto de la asignación a nombre de MARIA DEL ROSARIO GAYTAN JAIMES, de las parcelas números 53, zona 01, con superficie de 04-03-07.294 hectáreas; 54, zona 01, con superficie de 05-02-20.065 hectáreas; 130, zona 01, con superficie de 11-41-14.11 hectáreas y el 0.99% sobre las tierras de uso común y quede a nombre de MA. DEL ROSARIO JAIME ESPARZA, **en la vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones. Previéndole** para que a más tardar el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa este tribunal sito en calle 5 de Mayo número 2806 hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes profesora Lucrecia Casavantes y/o calle 28, Colonia Guadalupe de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones de la accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos.

ATENTAMENTE:

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

MARIA DEL ROSARIO GAYTAN

2123-39-43

-0-

CONVOCATORIA

El día 24 del mes de mayo del año 2013, en el domicilio social ubicado en la Avenida Torres del Picacho No. 9318 Fracc. Rincones del Picacho de la Ciudad de Chihuahua, Chih., a las 12:00 horas, se celebrará la Asamblea General Socios en primera convocatoria y a las 2:00 horas en segunda convocatoria, de la persona moral denominada **COLEGIOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL BELMONT, SOCIEDAD CIVIL**, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de una propuesta para la disolución de la Sociedad y términos generales para llevar a cabo la liquidación de los activos de la Sociedad.
- II. Discusión y aprobación, en su caso, del nombramiento de Liquidador de la Sociedad y otorgamiento de poderes en su favor.
- III. Nombramiento de Delegado Especial.

Chihuahua, Chih., a 2 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA MARGARITA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL

COLEGIO BELMONT

2124-39

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES**

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., CHIH., 09 DE MAYO DE 2013

ALICIA RASCÓN CARAVEO DE GARCIA

DOMICILIO: CALLE CITLALTEPETL NO. 25 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ALTA VISTA

MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL ESTADO: CHIHUAHUA

IMPORTE: \$ 125, 096.95 (SON CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)

QUE SE IMPONE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL

CAUSA PENAL: 178/00 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

TOCA: 291/01 DE LA CUARTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial Hidalgo por los C.C. Gerardo Gertrudis García Casillas y Alicia Rascón Caraveo de García, y toda vez que las prestaciones reclamadas no han sido satisfechas y que la Primera Pública Almoneda celebrada por esta autoridad fiscal en fecha 23 abril de 2013 fue declarada desierta, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar por segunda ocasión a remate la garantía real que constituida para lo cual se solicitan postores en Segunda Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 329 fracción III, 356, 357,358, 361, 363, 364, 365, 366,367, 368, 374 y 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 171,542.32 (Son ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 32/100 M.N.), que corresponde a la base señalada en la primera almoneda deducida en un veinte por ciento, del (los) bien (es) que se describe(n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con los artículos 364 y 378 segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 114,361.54 (son ciento catorce mil trescientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

Finca urbana ubicada en la calle Citlaltépetl número 25 de la fraccionamiento Lomas del Altavista de este municipio, con una superficie de 127.29 metros cuadrados y de medidas y colindancias, como sigue: norte 13.65 metros con el lote número 16, al sur 13.65 metros lote 15 fracción, al este 9.325 con lote 14, oeste 9.325 metros calle Citlaltépetl, misma que se encuentra inscrita a en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo con el número de inscripción 185 folio 48 del libro 457 de la Sección Primera.-----

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y 378 primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fíjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 30 de mayo de 2013, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Mutualismo número 1 colonia Centro, de este municipio.-----

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Segunda Pública Almoneda, en el municipio de HIDALGO DEL PARRAL, Chih., 09 de mayo de 2013.-----

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**


C. JESÚS JOSÉ VILLALOBOS SAENZ

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES**

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., CHIH., 09 DE MAYO DE 2013

**GERARDO GERTRUDIS GARCIA CASILLAS
DOMICILIO: CALLE CITLALTEPETL NO. 25 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ALTA VISTA
MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL ESTADO: CHIHUAHUA
IMPORTE: \$ 125, 096.95 (SON CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)
QUE SE IMPONE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL
CAUSA PENAL: 178/00 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.
TOCA: 291/01 DE LA CUARTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial Hidalgo por los C.C. Gerardo Gertrudis García Casillas y Alicia Rascón Caraveo de García, y toda vez que las prestaciones reclamadas no han sido satisfechas y que la Primera Pública Almoneda celebrada por esta autoridad fiscal en fecha 23 abril de 2013 fue declarada desierta, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar por segunda ocasión a remate la garantía real que constituida para lo cual se solicitan postores en Segunda Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 329 fracción III, 356, 357,358, 361, 363, 364, 365, 366,367, 368, 374 y 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 171,542.32 (Son ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 32/100 M.N.), que corresponde a la base señalada en la primera almoneda deducida en un veinte por ciento, del (los) bien (es) que se describe(n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con los artículos 364 y 378 segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 114,361.54 (son ciento catorce mil trescientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

Finca urbana ubicada en la calle Citlaltépetl número 25 de la fraccionamiento Lomas del Altavista de este municipio, con una superficie de 127.29 metros cuadrados y de medidas y colindancias, como sigue: norte 13.65 metros con el lote número 16, al sur 13.65 metros lote 15 fracción, al este 9.325 con lote 14, oeste 9.325 metros calle Citlaltépetl, misma que se encuentra inscrita a en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo con el número de inscripción 185 folio 48 del libro 457 de la Sección Primera.-----

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y 378 primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fíjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 30 de mayo de 2013, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Mutualismo número 1 colonia Centro, de este municipio.-----

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Segunda Pública Almoneda, en el municipio de HIDALGO DEL PARRAL, Chih., 09 de mayo de 2013.-----

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**


C. JESÚS JOSÉ VILLALOBOS SAENZ

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por la señora MARÍA MAGDALENA GARCÍA GARCÍA y el señor ENRIQUE PÉREZ MOYA, según el expediente número 34/2009; y.

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora MARÍA MAGDALENA GARCÍA GARCÍA y el señor ENRIQUE PÉREZ MOYA, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Torreón, Estado de Coahuila.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de esta ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00113, del libro número 01, de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Torreón, Estado de Coahuila.

NOTIFIQUESE.-Así, lo resolvió y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de marzo el año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA; A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida, por partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora MARIA MAGDALENA GARCIA GARCIA y al señor, ENRIQUE PEREZ MOYA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397, fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97,98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

MARÍA MAGDALENA GARCÍA GARCÍA

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 304/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos JULIETA ALICIA ROBLES RODRÍGUEZ Y JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RUIZ, y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.-

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RUIZ Y JULIETA ALICIA ROBLES RODRÍGUEZ, desde el día seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma, asimismo se aprueba el deseo de los jóvenes DIEGO Y JUAN MANUEL, ambos de apellidos GUTIÉRREZ ROBLES, de permanecer al lado de su madre la Ciudadana JULIETA ALICIA ROBLES RODRÍGUEZ, hasta cumplir su mayoría de edad, que hicieron en comparecencias de fechas treinta de abril y tres de mayo, ambos del año dos mil diez, según se desprenden a fojas quince, quince vuelta, diecisiete y diecisiete vuelta de los autos, se ordena girar atento Oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, en cumplimiento al artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que se haga la anotación preventiva correspondiente por el término de sesenta días, en relación a los inmuebles que van a quedar en exclusiva propiedad de los cuatro hijos de nombres YESSICA, NAYELLI, DIEGO Y JUAN MANUEL, todos de apellidos GUTIÉRREZ ROBLES, de los cuales DIEGO Y JUAN MANUEL, son menores de edad, mismos que se encuentra inscritos en los Libros 697 y 395, Inscripciones 98 y 94, Folios 21 y 49, del Registro Público de la Propiedad.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana JULIETA ALICIA ROBLES RODRÍGUEZ, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2136262, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana JULIETA ALICIA ROBLES RODRÍGUEZ, Calle Treinta y Tres número 1650, de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, y de ocupación maestra, respectivamente; del Ciudadano JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RUIZ, Calle Treinta y Tres número 1650, de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

NOTIFÍQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da Fe. DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de la ley. CONSTE.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. VISTO el estado que guardan los presentes autos y, en atención a la constancia que antecede, habida cuenta que la sentencia definitiva no fue recurrida en el término de ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397 y 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al punto resolutive quinto de la misma.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Secretario de Acuerdos, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Segunda Secretaria LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JULIETA ALICIA ROBLES RODRÍGUEZ

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

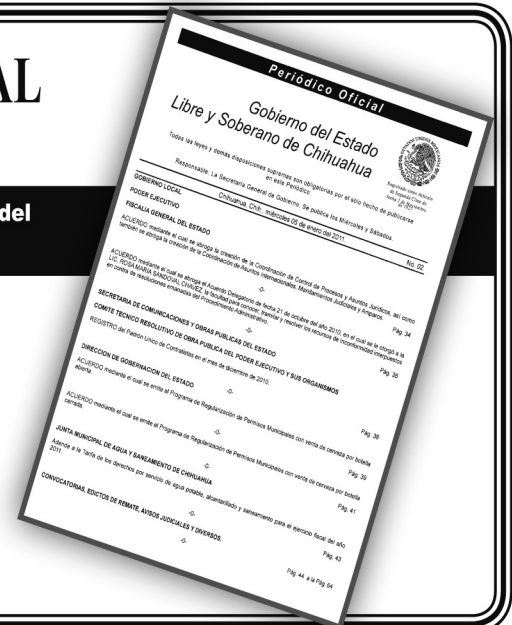
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx